



# INFORME DE ACTIVIDADES

DICIEMBRE 2021



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



## PRESENTACIÓN

El Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ha sido un referente en el impulso de una justicia abierta cercana a la ciudadanía, fomentando la difusión y consolidación de una transparencia institucional, dejando patente el trabajo que aquí se realiza, tanto en el plano jurisdiccional, como en el administrativo.

En esa inteligencia, en observancia a lo ordenado por el artículo 356, fracción X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, relativo al informe que se debe rendir a los Poderes del Estado, sobre la intervención del Tribunal en el desarrollo de los comicios, es que se ha elaborado este instrumento, en el que se da cuenta de la multiplicidad y diversidad de actividades que implican llevar a cabo la impartición de justicia en la materia, en estricto apego a los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad, probidad, definitividad y máxima publicidad.

Es importante resaltar que el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se desarrolló a la par con la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del virus Covid-19. Esto, representó una serie de importantes desafíos para este Tribunal Electoral, que obligaron, para sortearlos, a implementar con determinación, una serie de medidas internas que permitieran cumplir, sin interrumpir un solo día, el ejercicio normal de las funciones que la Constitución nos impone, cuidando en todo momento la salud, la integridad y la vida tanto de

la ciudadanía, como del personal que labora en esta honorable institución al servicio de la justicia electoral en Aguascalientes.

Ahora bien, el contenido de este Informe, se basa en las actividades desarrolladas a partir del día primero de agosto del 2020 hasta el dieciocho de octubre del 2021. Al ser una institución cuyo objetivo es alcanzar la excelencia, se realizó un ejercicio de medición de rubros fundamentales, donde podemos identificar las mejoras alcanzadas en los comparativos de diversos indicadores. Estos insumos, sirven como parámetro presente y futuro, respecto del perfeccionamiento continuo en aras de incrementar la eficacia y la eficiencia del Tribunal en la impartición de justicia, en favor del justiciable.

Lo anterior, porque es menester garantizar que la renovación de la representación popular, transite a través de procesos electorales pacíficos, donde las controversias que surjan sean dirimidas por un órgano especializado en la materia, que brinde certeza, imparcialidad y transparencia en su actuar, lo cual redundará en la legitimación de los Poderes Públicos y en la confianza en las instituciones.

Este documento se desarrolla en siete Capítulos, que hemos denominado: Del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; Labor Jurisdiccional; Tribunal Abierto; Tribunal y Sociedad; comunicación permanente; Capacitación Electoral; Política de Inclusión; y Finanzas.



En cada uno de ellos, la ciudadanía aguascalentense, nuestro principal usuario, podrá observar la manera en que este Tribunal ha ido superando las metas propuestas, elevando con ello la calidad del trabajo diario, consolidando al Tribunal Electoral como un ejemplo de austeridad institucional y con un arraigado compromiso social.



# Índice

## Agradecimiento

### Capítulo 1

#### **Del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.**

- 1.1. Misión, Visión y Objetivos.
- 1.2. Estructura Organizacional.

### Capítulo 2

#### **Labor Jurisdiccional.**

- 2.1. Recepción, integración y resolución de los medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- 2.2. Actualización y estandarización de lineamientos de áreas jurisdiccionales.
- 2.3. Oficialía de Partes.
- 2.4. Actuaría.
- 2.5. Archivo jurisdiccional.
- 2.6. Estadística jurisdiccional.
  - 2.6.1. Justicia pronta.
  - 2.6.2. Proceso Electoral Local (PEL) 2020- 2021.
  - 2.6.3. Efectividad de resoluciones emitidas por el TEEA e impugnadas ante la Sala Regional Monterrey y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).
- 2.7. Sentencias relevantes.

### Capítulo 3

#### **Tribunal Abierto.**

- 3.1. Sesiones públicas de resolución.
- 3.2. Audiencias de alegatos.
- 3.3. Transparencia y acceso a la información.



## Capítulo 4

### Tribunal y Sociedad: comunicación permanente.

- 4.1. Página web.
- 4.2. Redes sociales.
- 4.3. Comunicación social.
- 4.4. Sistema Estatal Anticorrupción.
- 4.5. Órgano Interno de Control.
- 4.6. Sistema Institucional de Archivo.

## Capítulo 5

### Capacitación Electoral.

Capacitación interna y externa.

- 5.1. Capacitación interna.
- 5.2. Capacitación externa.

## Capítulo 6

### Política de inclusión.

- 6.1. Elaboración de manuales de inclusión y sensibilización.
  - 6.1.1. Manual de inclusión de personas con discapacidad.
  - 6.1.2. Implementación de medidas de nivelación para personas con discapacidad.
  - 6.1.3. Manual de inclusión de personas LGBTIQ+.
  - 6.1.4. Implementación de medidas de nivelación para personas LGBTIQ+.
- 6.2. Estadística en materia de grupos en situación de vulnerabilidad.

## Capítulo 7

### Finanzas.

## **AGRADECIMIENTO.**

---

El Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, tiene un claro compromiso con la consolidación de la democracia en nuestra entidad, pues cada uno de los actos que emanan de este órgano jurisdiccional deben abonar en todo momento al correcto desarrollo de una sociedad democrática, velando por la credibilidad en las instituciones y el servicio público, de ahí que las decisiones que tomamos a la hora de juzgar, deben permear de manera clara y precisa en el criterio político y social de las y los ciudadanos.

Quienes formamos parte de este órgano jurisdiccional, estamos comprometidos y conscientes de la trascendencia de nuestra función, por lo que nuestros esfuerzos se encuentran totalmente orientados a la salvaguarda y protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía con el propósito de hacer eficaz y constante su materialización con la emisión de sentencias firmes, justas y garantes, promoviendo progresivamente los principios constitucionales de certeza y legalidad.

Si bien es cierto, que la labor de impartición de justicia electoral exige resultados expeditos y de alta calidad, en el andar de los diversos procesos electorales de nuestra entidad federativa, hemos respondido a estas pretensiones a través de una preparación constante y profesional, cuestión que nos ha permitido atender satisfactoriamente las demandas de una sociedad cada vez más consciente y conocedora de sus derechos político-electorales.

Aunado a lo anterior, es indispensable señalar que en estos últimos años mediante la emisión de múltiples sentencias, hemos empoderado en el ámbito político a las personas de grupos en situación de vulnerabilidad, a través de herramientas que les permitan obtener una inclusión efectiva, ponderando lo dispuesto por la Constitución Federal y los Tratados Internacionales en cuanto a la igualdad y no discriminación de las personas.



Ahora bien, respecto al tema de rendición de cuentas, el mismo resulta un pilar importante que consolida y abona a la credibilidad del actuar de los organismos públicos, ya que mantiene informada a la sociedad sobre el estado de la gestión institucional y, demuestra retos y avances logrados a lo largo de un periodo determinado.

Al respecto, es importante resaltar que en este informe se atienden a cabalidad los principios de máxima publicidad y de transparencia con los que comulga este Tribunal Electoral, pues es importante brindar certeza en el manejo austero y racional de los recursos, ser transparentes en la erogación de los mismos y garantizar que la administración cumple con todos los requerimientos legales.

El período que se informa corresponde al Proceso Electoral Local 2020-2021, donde se renovaron tanto el Congreso, como los 11 Ayuntamientos del Estado, y con la elaboración de este instrumento damos a conocer el trabajo que apuntala a esta autoridad electoral como una referente en nuestro Estado, con la fiel característica de ser defensora y promotora de los derechos político electorales de la ciudadanía.

Es por lo anterior, que agradezco y reconozco la labor lograda en esta gestión, a mis colegas Magistrada y Magistrado, Laura Hortensia Llamas Hernández y Héctor Salvador Hernández Gallegos, por su confianza otorgada en la dirección y coordinación de esta Presidencia, así como a todo el personal que forma parte de este Tribunal Electoral.

A todas y todos ellos, y en particular a la ciudadanía por participar en este recién concluido Proceso Electoral 2020-2021, mi agradecimiento total.

**Magda. Claudia Eloisa Díaz de León González**  
Presidenta del Tribunal Electoral del  
Estado de Aguascalientes





# Capítulo 1

Del Tribunal Electoral del  
Estado de Aguascalientes.

## 1.1. Misión, Visión y Objetivos.



### MISIÓN

Ejercer como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado, cumpliendo sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad, probidad, definitividad y máxima publicidad, garantizando la constitucionalidad en sus actos y resoluciones.



### VISIÓN

Posicionar como máximo órgano jurisdiccional en materia electoral de referencia a nivel global, mediante el dictado de sentencias con lenguaje ciudadano, en un marco de justicia abierta y efectiva, coadyuvando a fortalecer la relación entre la ciudadanía y la justicia.



### OBJETIVOS

1. Emitir sentencias claras apegadas a los estándares de Derechos Humanos, que reduzcan la brecha entre sociedad y autoridad.
2. Construir la confianza institucional en materia jurisdiccional-electoral de referencia a nivel global.
3. Aplicar transversalmente políticas de transparencia y defensa a grupos vulnerables.

## 1.2. Estructura Organizacional.

Mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 10 de febrero de 2014<sup>1</sup>, el Constituyente Permanente implementó una reforma que impactó, en lo que nos atañe, las atribuciones y competencias de la justicia electoral local.

Por su parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014<sup>2</sup>, estableció en sus artículos 105, 106 y 108, el diseño, composición, integración y proceso de elección de las y los Magistrados Electorales Locales, señalando:

### Artículo 105.

*1. Las autoridades electorales jurisdiccionales locales son los órganos jurisdiccionales especializados en materia electoral de cada entidad federativa, que gozarán de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Deberán cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.*

*2. Estos órganos jurisdiccionales **no estarán adscritos a los poderes judiciales de las entidades federativas.***

### Artículo 106.

*1. Las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistrados, que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, de conformidad con lo que establezca la Constitución de cada Estado.*

*2. Los magistrados electorales serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.*

1. Diario Oficial de la Federación del 02 de febrero de 2014. Disponible en la URL: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014)

2. Diario Oficial de la Federación del 23 de mayo de 2014. Disponible en la URL: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014)





3. Los magistrados electorales serán los responsables de resolver los medios de impugnación interpuestos en contra de todos los actos y resoluciones electorales locales, en términos de las leyes locales”.

Una vez realizado el procedimiento ordenado por la legislación, el Pleno del Senado de la República aprobó en sesión de fecha 26 de abril de 2017 el “ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR QUE SE PROPONE AL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, EL NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS ELECTORALES DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”, para su primera integración, quedando conformada por la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González, por un periodo de 5 años, así como los Magistrados Héctor Salvador Hernández Gallegos por 7 años y Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, cuyo periodo de 3 años concluyó el 30 de septiembre de 2020.

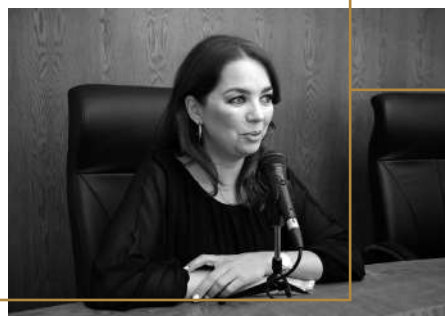
En tales condiciones, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2020, el Pleno del Senado de la República llevó a cabo la designación de la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, para un periodo de 7 años.

Así, la actual conformación del Tribunal Estatal Electoral es la siguiente:

## PLENO



Laura Hortensia  
Llamas Hernández



Lic. Claudia Eloisa  
Díaz de León González  
**PRESIDENTA**



Héctor Salvador  
Hernández Gallegos



De conformidad con el artículo 10 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, para el buen funcionamiento contará con la siguiente estructura:

## JURISDICCIONAL



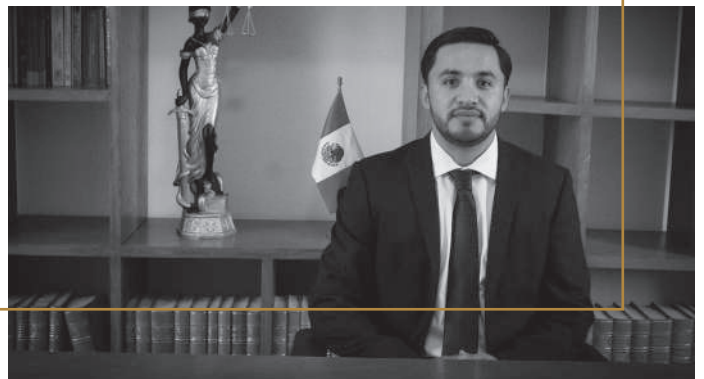
**MAGISTRADA CLAUDIA ELOISA DÍAZ  
DE LEÓN GONZÁLEZ**  
PONENCIA 1



**LIC. NÉSTOR ENRIQUE  
RIVERA LÓPEZ**  
SECRETARIO DE ESTUDIO



**MAGISTRADA LAURA HORTENSIA  
LLAMAS HERNÁNDEZ**  
PONENCIA 2



**LIC. EDGAR ALEJANDRO  
LÓPEZ DÁVILA**  
SECRETARIO DE ESTUDIO



**MAGISTRADO HÉCTOR SALVADOR  
HERNÁNDEZ GALLEGOS**  
PONENCIA 3



**LIC. DANIEL OMAR  
GUTIÉRREZ RUVALCABA**  
SECRETARIO DE ESTUDIO



**M.D. JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO**  
SECRETARIE GENERAL DE  
ACUERDOS



**LIC. VANESSA  
SOTO MACÍAS**  
OFICIALÍA DE PARTES



**LIC. DAVID ANTONIO  
CHÁVEZ ROSALES**  
SECRETARIO JURÍDICO AUXILIAR



**LIC. JUAN REYNALDO  
MACÍAS RAMÍREZ**  
UNIDAD DE ACTUARÍA



**LIC. MARCO ANTONIO  
ROMO HERNÁNDEZ**  
ARCHIVO JURISDICCIONAL



**LIC. IGNACIO ALEJANDRO SOTO MARTÍNEZ**  
AUXILIAR JURÍDICO ADSCRITO A LA SECRETARÍA  
GENERAL DE ACUERDOS



**LIC. ILSE VALERIA DIAZ SALDIVAR**  
AUXILIAR JURÍDICO ADSCRITO A LA SECRETARÍA  
GENERAL DE ACUERDOS



**LIC. TOMÁS HUIZAR JIMÉNEZ**  
AUXILIAR JURÍDICO ADSCRITO A LA SECRETARÍA  
GENERAL DE ACUERDOS

# ADMINISTRATIVO



C.P. MARTHA ALICIA  
LOZANO ÁLVAREZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



LIC. MARCELA  
URZUA CUEVAS  
AUXILIAR DE RECURSOS FINANCIEROS



M. EN D. CINDY CRISTINA  
MACÍAS AVELAR  
CONTRALORÍA INTERNA



LIC. JOSÉ VALENTIN SALAS ZACARÍAS  
UNIDAD INVESTIGADORA DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL



GUADALUPE JOCELYN MARTÍNEZ TAVAREZ  
UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



C. YOLANDA  
LÓPEZ GUTIÉRREZ  
AUXILIAR DE LIMPIEZA



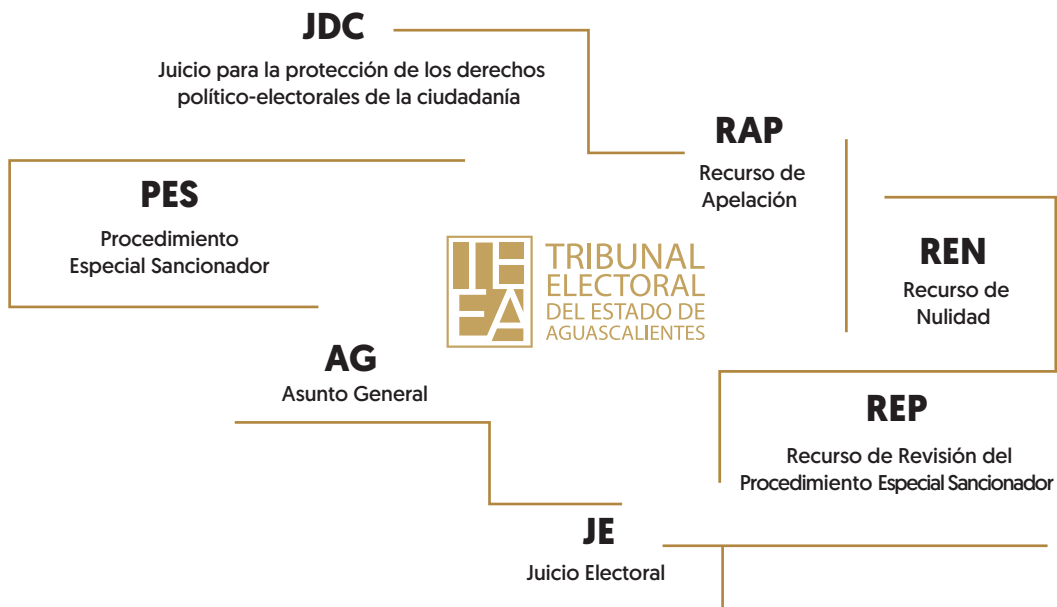


## Capítulo 2

Labor Jurisdiccional.

La impartición de justicia electoral en el Estado de Aguascalientes se encuentra construida por un sistema de medios de impugnación y el procedimiento especial sancionador que busca, que la ciudadanía, candidaturas, partidos políticos, agrupaciones políticas y demás sujetos, tengan acceso a la impartición de justicia cuando consideren menoscabada su esfera de derechos o bien, que fue violentada la normatividad electoral, o la equidad de la contienda electoral.

Por lo anterior, y de acuerdo con el Código Electoral del Estado de Aguascalientes y el Acuerdo General del Pleno del TEEA por el que se expiden los “Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la ciudadanía, Juicio Electoral y Asuntos Generales, competencia del Tribunal”, este órgano está facultado para resolver los siguientes medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores:



## 2.1. Recepción, integración y resolución de los medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

En este apartado se sintetiza el número de asuntos que se resolvieron desde el 01 de agosto de 2020 hasta el 18 de octubre de 2021, motivo del desarrollo del proceso electoral, desde la etapa de preparación de la elección, hasta los resultados y validez de la elección.

Se ejemplifica, con un comparativo de asuntos presentados en el proceso electoral pasado, el incremento exponencial en el número de asuntos presentados y resueltos, rasgo importante que revela que la ciudadanía confía en este órgano como garante y restitutorio de sus derechos y del orden constitucional del proceso.

Justicia pronta y completa



En estos cuatro años de trabajo, que van desde la fundación de este Tribunal Electoral como organismo autónomo y primer ente especializado en la materia, para quienes integramos el Tribunal Electoral, ha significado un reto, y una satisfacción sin precedentes.

La entrega y profesionalismo de quienes aquí laboramos trascendió una prueba de lo más importante, pese a la pandemia COVID 19 y el riesgo a la salud que implica en sí mismo, el funcionariado

mostró su profesionalismo y compromiso los siete días de la semana sin descanso, al frente de sus responsabilidades logrando que el Tribunal mantuviera sus puertas abiertas en todo momento.

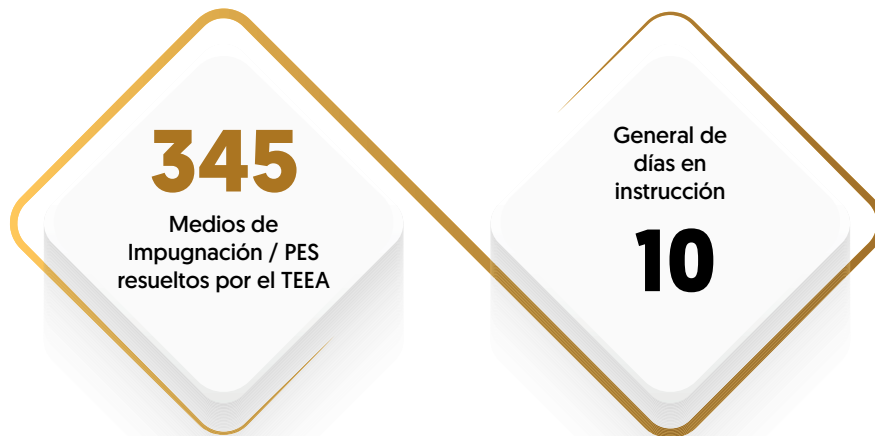
No obstante el incremento de trabajo de la función jurisdiccional ante el proceso electoral que conllevó la renovación del Congreso y los 11 Ayuntamientos de la entidad, las sentencias fueron emitidas en tiempo y forma, garantizando la prontitud y expedituz que la materia y el desarrollo de los procesos comiciales demandan.

A pesar de la pandemia, bajo el liderazgo de la Presidencia de este Tribunal, se mantuvo la oferta y mejora de los estándares de justicia pronta y completa, dada la brevedad de las etapas del proceso electoral, así como la naturaleza de la actividad en la que se ejercen los derechos político-electorales, por ello, ante el reto propuesto se hace necesaria la autoevaluación de diferentes variables en la impartición de justicia, con el objetivo de trabajar y mejorar los márgenes de excelencia en nuestra función principal.

|   | <b>Tipo de asunto</b>   | <b>Nomenclatura</b> | <b>Total de asuntos recibidos</b> |
|---|---|---------------------|-----------------------------------|
| 1 | Asunto General  | AG                  | 0                                 |
| 2 | Juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano/a | JDC                 | 157                               |
| 3 | Juicio Electoral  | JE                  | 2                                 |
| 4 | Procedimiento Especial Sancionador  | PES                 | 99                                |
| 5 | Recurso de Apelación  | RAP                 | 48                                |
| 6 | Recurso de Nulidad  | REN                 | 37                                |
| 7 | Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador                      | REP                 | 2                                 |
|   |   | <b>TOTAL</b>        | <b>345</b>                        |



Para ello, desarrollamos los parámetros tomados para evaluar la calidad del servicio que brindamos, se desarrollan sucesivamente tablas y gráficas comparativas, considerando como punto de partida el momento de recepción de todos los medios de impugnación o denuncias, y hasta la fecha que es dictada la sentencia.<sup>3</sup>



Los asuntos resueltos derivados de los 6 tipos de medios de impugnación y un procedimiento especial sancionador, derivan del análisis de diferentes problemáticas, todas de naturaleza político-electoral, particularmente restituir los derechos de votar, ser votado, asociación política, militar en partidos políticos, así como formar parte de autoridades electorales.

De lo anterior podemos observar que el juicio de la ciudadanía, es el medio impugnativo más utilizado, resolviendo temáticas sobre candidaturas, conformación de autoridades electorales, militancia, entre otras; siguiendo en el orden, los procedimientos especiales sancionadores, a través de los cuales se denuncia la violación a la normatividad electoral; luego los recursos de apelación ocupan el tercer lugar, en los que se plantearon inconformidades de actos de la autoridad administrativa electoral, por señalar un ejemplo; en cuarto lugar los recurso de nulidad, versaron sobre los resultados electorales de cómputos distritales, municipales y del Consejo General del OPLE de Aguascalientes; finalmente, el juicio electoral y recurso de revisión de procedimiento especial sancionador fueron los asuntos menos interpuestos.

3. En los días en instrucción, no se consideran los Recursos de Nulidad, dada su naturaleza y complejidad.



## 2.2. Actualización y estandarización de lineamientos de áreas jurisdiccionales.

La conclusión de cada año electoral, nos brinda la oportunidad de valorar la vigencia de la normatividad interna con la finalidad de seguir ofreciendo un servicio de calidad en la impartición de justicia.

Por lo anterior, se realizaron trabajos de actualización de los manuales respectivos a las áreas de actuaría, archivo jurisdiccional y oficialía de partes. En ese sentido, estas adecuaciones obedecieron a las reformas al Código Electoral de la entidad, necesidad de eficientar los procedimientos internos, así como evitar duplicidad de funciones.

En el siguiente cuadro esquemático, se muestra, en términos generales las actualizaciones de los instrumentos normativos de uso interno.

| Ordenamiento normativo actualizado | Causas o motivos de actualización   |
|------------------------------------|---|
| Manual de actuaría                 | Ante la Reforma que se realizó el veintinueve de junio de dos mil veinte al Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en la que se actualizan las formas de realizar las diligencias relacionadas con las notificaciones personales, referente a la omisión del citatorio y a la necesidad de testigos en la notificación por domicilio cerrado, surge la necesidad de actualizar el instrumento secundario para que esté apegado a la normativa aplicable en el Estado. |
| Manual de archivo jurisdiccional   | Se realizaron actualizaciones a los procedimientos con el fin de perfeccionar el trámite de archivo, garantizando siempre y en todo momento el debido resguardo de documentación derivado de su valor documental.   |



Manual de oficialía  
de partes

Con el fin de perfeccionar cada una de las actividades que se realizan en la Oficialía de Partes, el pasado diecisiete de febrero de 2021 se realizó una actualización al manual, donde se modificaron y/o eliminaron puntos y esquemas que ya no resultaban relevantes para el buen funcionamiento interno del área.



## 2.3. Oficialía de Partes.

Es ante la Unidad de Oficialía de partes, donde se presentan los medios de impugnación y las denuncias de los procedimientos especiales sancionadores, su importancia estriba en la rapidez y eficacia en la atención y correcta recepción de la documentación que se recibe a los justiciables, y en su posterior derivación a las diferentes ponencias para su sustanciación y resolución, así pues, forma parte importante del proceso jurisdiccional que se lleva a cabo en el TEEA.

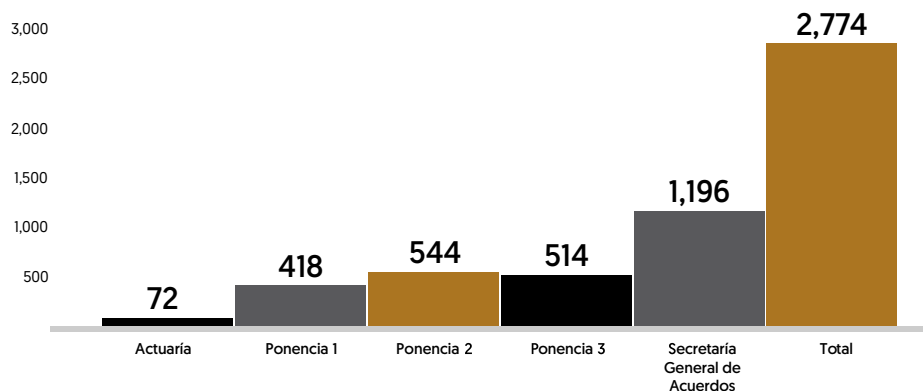
Desde la instalación formal de este Tribunal, dicha Unidad, trabaja de forma permanente, tiene la obligación de recibir cualquier documento durante el proceso electoral, las **24 horas del día**, de los **7 que conforman la semana**, con el fin de atender a la urgencia jurisdiccional que el propio proceso indica, en el entendido que en proceso electoral todos los días y horas son hábiles.



En el cuadro anterior, se observa un comparativo que refleja un incremento en su labor en un 879% respecto al año anterior, lo cual muestra que la función del área es primordial en la impartición de justicia electoral.

Así, se tiene que en este período que se informa, se ha generado la recepción de **2,556** documentos exclusivos del área jurisdiccional, los cuales han sido turnados a las respectivas Ponencias, Secretaría General de Acuerdos y Actuaría, según corresponda, de **manera inmediata** a través de los oficios correspondientes, tal y como se desglosa en la tabla siguiente.

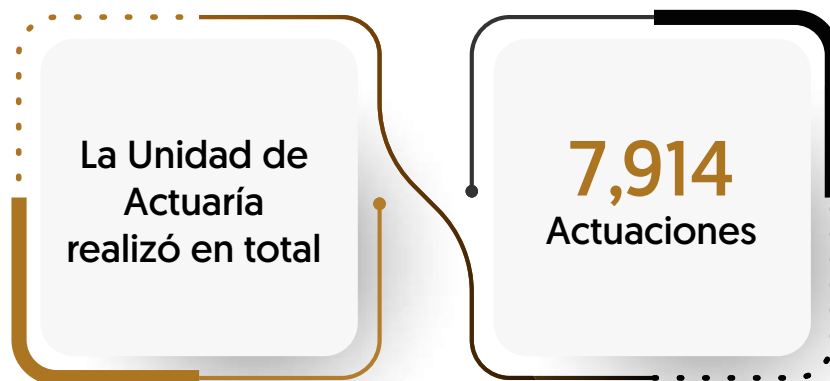
### Recepción de documentos del TEEA



## 2.4. Actuaría.

En el entendido de que la notificación como acto procesal, tiene como fin último hacer saber a alguna persona (física o moral), con efectos jurídicos, una resolución o actuación ordenada por el juzgador, el Tribunal en el desempeño de su función lleva a cabo esta importante labor en apego a los principios de legalidad y prontitud, dada la naturaleza de la actividad electoral. Esta importante labor está a cargo de la **Unidad de Actuaría**.

Por lo anterior, ponemos al alcance de la ciudadanía información estadística en este rubro, con la finalidad de mostrar la efectividad y respuesta ante el incremento de medios de impugnación presentados ante esta instancia jurisdiccional, informando que en este período se llevaron a cabo 7,914 actuaciones.



Como resultado de lo anterior, se muestra un comparativo donde se refleja el incremento sustancial en su labor, en relación con el periodo informado de 2019-2020.

|                      |
|----------------------|
| PERIODO<br>2019-2020 |
| <b>424</b>           |
| PERIODO<br>2020-2021 |
| <b>7,914</b>         |

### Incremento en actuaciones realizadas

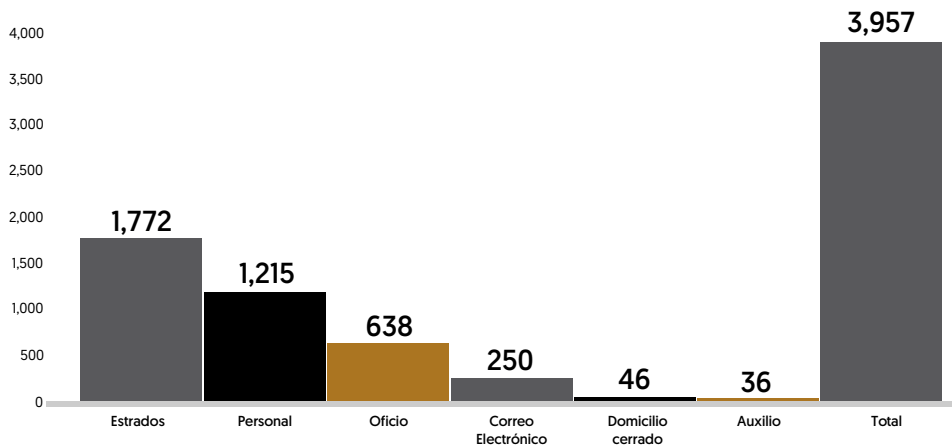
**+1,866%**

### Notificaciones realizadas

Apegado a la legalidad y el debido proceso, toda actuación jurisdiccional realizada por el TEEA, es notificada a las partes interesadas, conforme a la ley.

Para desarrollar las actividades jurisdiccionales en materia de notificación, el TEEA cuenta con una Unidad de Actuaría, por lo que en el periodo que se informa se llevaron a cabo **7,914 actuaciones**.

### Diligencias de Notificación practicadas



## 2.5. Archivo jurisdiccional.

---

De acuerdo con los artículos 354, 355 y 359 fracción VII, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el Título Séptimo, artículos 41, 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, la Unidad de Archivo Jurisdiccional, es el área de apoyo de la Secretaría General de Acuerdos, encargada de efectuar el registro, control, préstamo, resguardo y conservación de los expedientes jurisdiccionales resueltos por el Pleno, durante los plazos legales.

La tarea archivística es considerada como una función trascendental para este Tribunal, derivado de que la documentación jurisdiccional goza de una relevancia histórica, que a través de acciones encaminadas a administrar, organizar, conservar y difundir documentos, garantiza a la ciudadanía, la consulta del trabajo realizado.

Así, la totalidad de los expedientes generados a través de los diversos medios de impugnación y las denuncias de los procedimientos especiales sancionadores, una vez que causan estado se dicta el acuerdo para su archivo definitivo, en orden cronológico y por tipo de asunto son resguardados para que de manera fácil puedan ser consultados.

Durante el periodo 2020-2021, se han archivado **307** expedientes de 334 informados en este año. De los 27 restantes, 12 se encuentran en poder de la Sala Regional Monterrey y/o Sala Superior del TEPJF, y 15 en instrucción, a la espera de su archivo total y definitivo.

---

**Expedientes del PEL  
2020- 2021 archivados**

**91.91%**

---



Además, es importante señalar que a la fecha se tiene digitalizado el 100% de los expedientes archivados a efecto de cumplir con los estándares de archivo institucional.

| <b>Expedientes archivados en el PEL 2020-2021</b> |                 |                   |          |
|---|-----------------|-------------------|----------|
| <b>Nomenclatura</b>                               | <b>Cantidad</b> | <b>Archivados</b> | <b>%</b> |
| AG  | 0               | 0                 | N/A      |
| JDC   | 154             | 143               | 92.85%   |
| JE  | 2               | 2                 | 100%     |
| PES   | 95              | 85                | 89%      |
| RAP   | 46              | 43                | 93.47%   |
| REN   | 37              | 9                 | 91.89%   |
| REP   | 2               | 1                 | 50%      |



## 2.6. Estadística jurisdiccional.

### Días en instrucción de asuntos competencia del TEEA

# 10 días

El incremento de medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores recibidos rebasó en un 900% comparado con el informe del año anterior, por lo que el TEEA ha buscado perfeccionar la eficacia y la eficiencia en el desempeño en su función con la finalidad de que este órgano logre elevar la calidad del servicio en la impartición de justicia electoral en el menor tiempo posible garantizando una justicia pronta y expedita.

Es importante resaltar, que no obstante el incremento exponencial en la carga de trabajo de este órgano jurisdiccional, la plantilla de trabajo no aumentó, esto, refleja la capacitación, experiencia, y sobre todo el compromiso del personal de cumplir sus funciones al máximo, logrando resolver todos y cada uno de los asuntos de nuestra competencia, resolviendo cada asunto en un promedio de 10 días, lo cual garantiza en lo que nos toca, la impartición de una justicia completa, pronta y expedita.

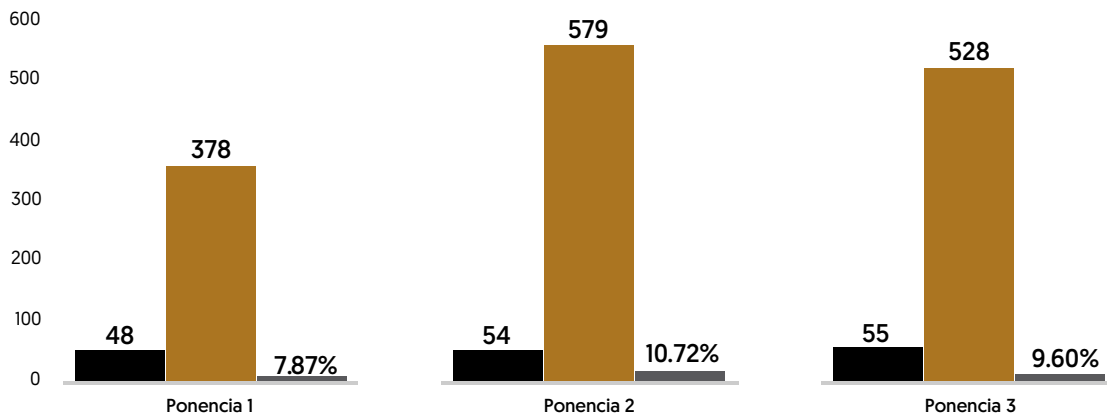
| Tipo de asunto | Días en instrucción periodo 2020- 2021 |
|----------------|--|
| AG             | No representaron                       |
| JDC            | 9.4                                    |
| RAP            | 11.9                                   |
| REN            | 28.54                                  |
| PES            | 10.4                                   |
| JE             | 19.5                                   |
| REP            | 14                                     |

## 2.6.1. Justicia pronta.

### Días en instrucción por tipo de asunto.

En las siguientes gráficas se exponen los días en instrucción de los diversos tipos de medios de impugnación y procedimientos, cuestión importante a resaltar debido a que los plazos en que deben resolverse varían según el tipo de recurso.

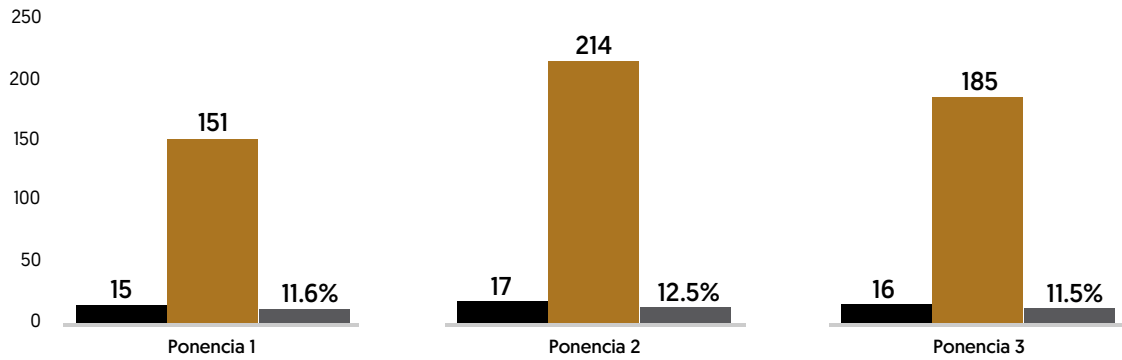
#### Días en instrucción JDC\*



|                       | Ponencia 1 | Ponencia 2 | Ponencia 3 |
|-----------------------|------------|------------|------------|
| ■ Total de medios     | 48         | 54         | 55         |
| ■ Días en instrucción | 378        | 579        | 528        |
| ■ Promedio en días    | 7.87%      | 10.72%     | 9.60%      |

\* Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano/a

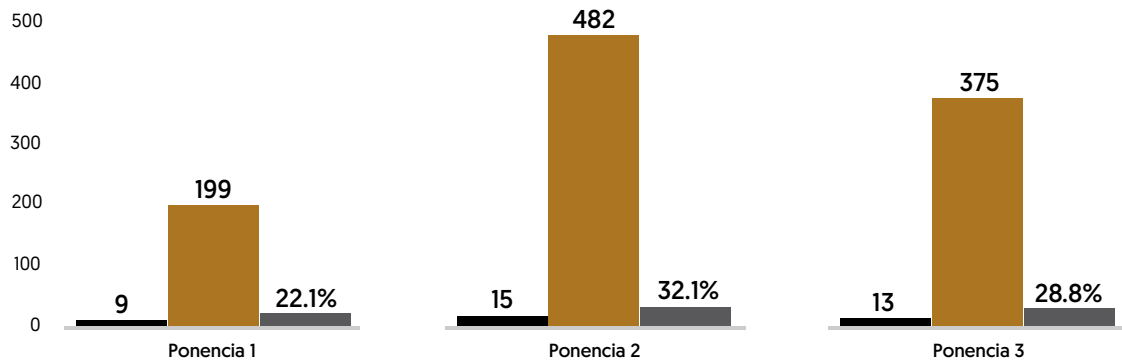
### Días en instrucción RAP\*



|                       | Ponencia 1 | Ponencia 2 | Ponencia 3 |
|-----------------------|------------|------------|------------|
| ■ Total de medios     | 15         | 17         | 16         |
| ■ Días en instrucción | 151        | 214        | 185        |
| ■ Promedio en días    | 11.6%      | 12.5%      | 11.5%      |

\* Recurso de Apelación.

### Días en instrucción REN\*

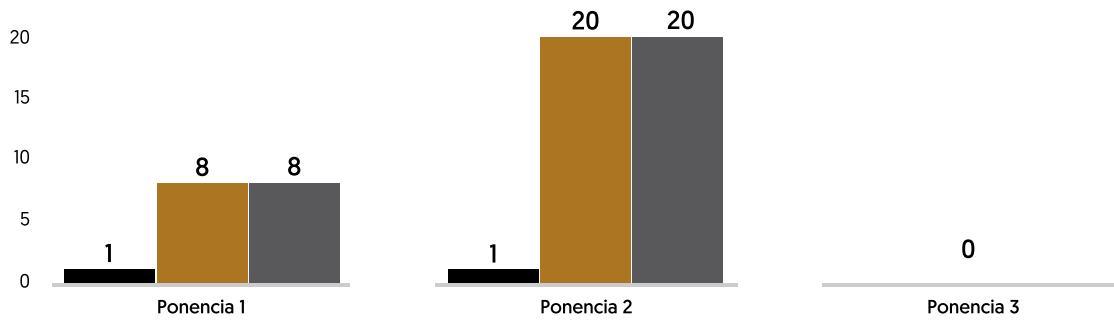


|                       | Ponencia 1 | Ponencia 2 | Ponencia 3 |
|-----------------------|------------|------------|------------|
| ■ Total de medios     | 9          | 15         | 13         |
| ■ Días en instrucción | 199        | 482        | 375        |
| ■ Promedio en días    | 22.1%      | 32.1%      | 28.8%      |

\* Recurso de Nulidad.



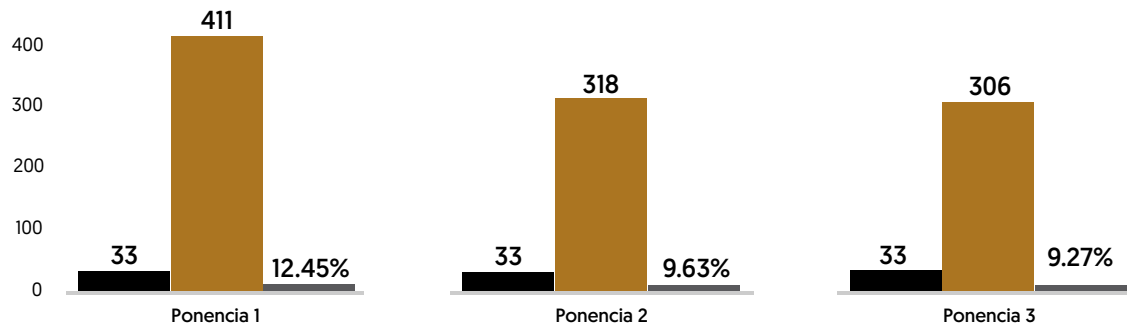
### Días en instrucción REP\*



|                            | Ponencia 1 | Ponencia 2 | Ponencia 3 |
|----------------------------|------------|------------|------------|
| <b>Total de medios</b>     | 1          | 1          | 0          |
| <b>Días en instrucción</b> | 8          | 20         | 0          |
| <b>Promedio en días</b>    | 8          | 20         | 0          |

\* Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador.

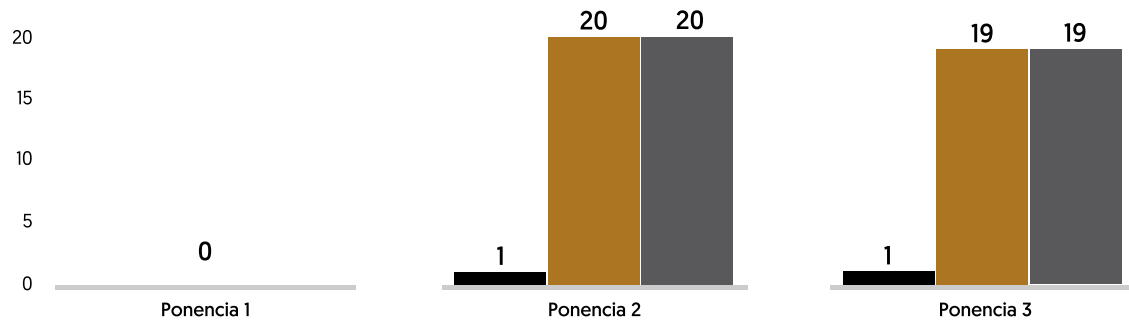
### Días en instrucción PES\*



|                            | Ponencia 1 | Ponencia 2 | Ponencia 3 |
|----------------------------|------------|------------|------------|
| <b>Total de medios</b>     | 33         | 33         | 33         |
| <b>Días en instrucción</b> | 411        | 318        | 306        |
| <b>Promedio en días</b>    | 12.45%     | 9.63%      | 9.27%      |

\* Procedimiento Especial Sancionador.

### Días en instrucción JE\*



|                     | Ponencia 1 | Ponencia 2 | Ponencia 3 |
|---------------------|------------|------------|------------|
| Total de medios     | 0          | 1          | 1          |
| Días en instrucción | 0          | 20         | 19         |
| Promedio en días    | 0          | 20         | 19         |

\* Juicio Electoral.



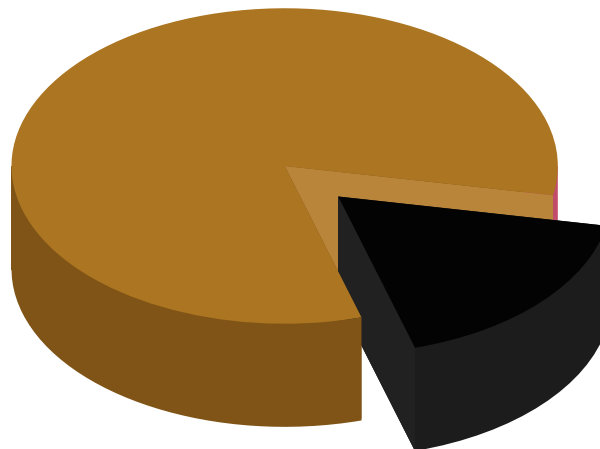
## 2.6.2 Proceso Electoral Local (PEL) 2020–2021.

El 3 de noviembre de 2020 dio inicio el Proceso Electoral Local, donde se renovaron cargos relativos a los 11 Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes y las diputaciones correspondientes a las 27 curules del Congreso, motivo por el cual se observa un incremento de interposición tanto de medios de impugnación como procedimientos especiales sancionadores.

Es así que, de las **345** resoluciones emitidas por el TEEA, **310** corresponden o tienen relación directa con el Proceso Electoral Local, tomando en cuenta que se dio curso a diversos medios que resolvieron diferentes temáticas en torno a la defensa de los derechos político electorales de toda la ciudadanía, mismos que se tienen como no relacionados con el proceso electoral.

| Medios de impugnación fuera de PEL | Medios de impugnación y PES relativos al PEL | Total, de Medios de impugnación y PES recibidos |
|------------------------------------|--|---|
| <b>35</b>                          | <b>310</b>                                   | <b>345</b>                                      |

**90%** Medios de Impugnación y PES relativos al PEL



**10%** Medios de Impugnación y PES fuera del PEL

## 2.6.3 Efectividad de resoluciones emitidas por el TEEA e impugnadas ante la Sala Regional Monterrey y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

### Sentencias firmes

Con la cadena impugnativa se permite un juicio bi-instancial, que garantiza a los justiciables que las resoluciones emitidas por un órgano jurisdiccional sean revisadas en cuanto a su constitucionalidad o legalidad cuando una de las partes así lo considere.

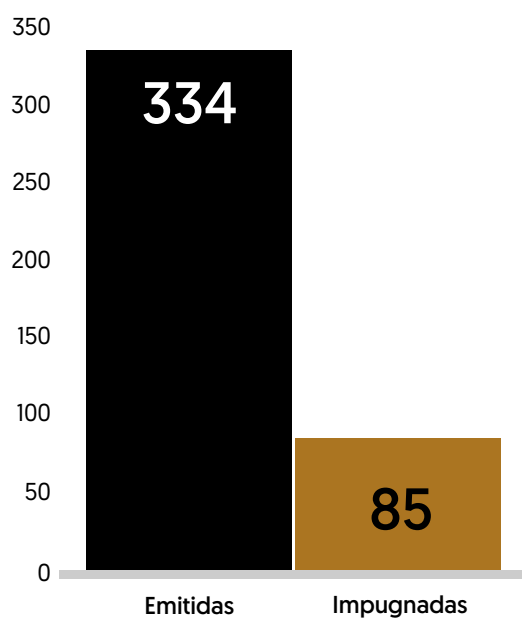
No obstante lo anterior, en este apartado se enfatiza que los tribunales de primera instancia son un referente de cercanía y acceso a la justicia de la ciudadanía, lo cual se hace evidente con la efectividad del 96% de las sentencia dictadas



En el periodo que se informa se han dictado un total de **334 resoluciones** con motivo de la sustanciación de medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores, de las cuales, **85** han sido recurridas en instancias federales, es decir el equivalente al **25.44%**.

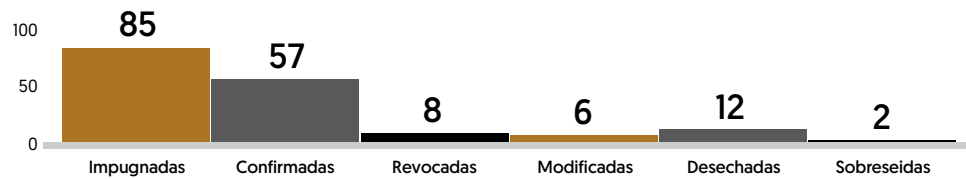
| Efecto de la Sentencia emitida por la Sala Regional Monterrey el TEPJF | Número    |
|--|-----------|
| Confirmada   | 71        |
| Revocada   | 8         |
| Modificada   | 6         |
| <b>Total</b>   | <b>85</b> |

### Sentencias emitidas e impugnadas

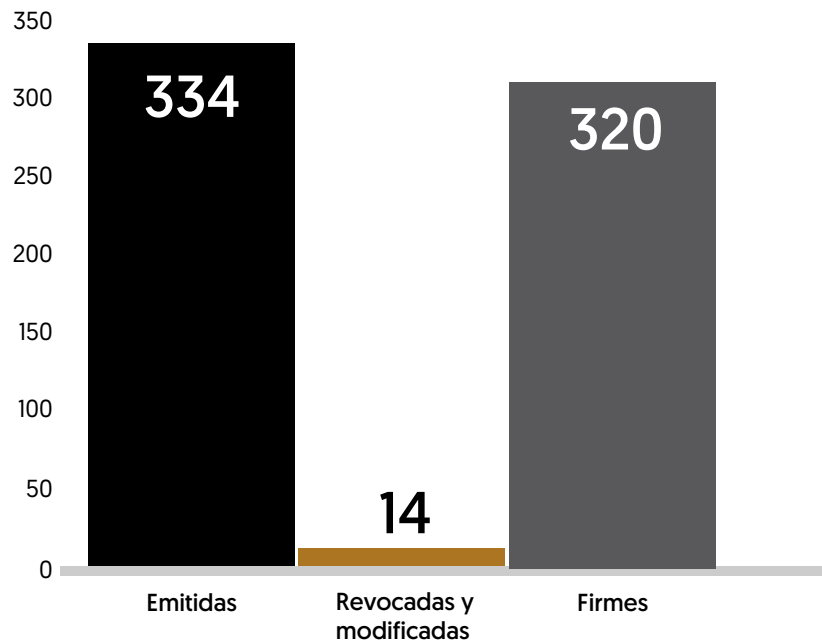




## Resoluciones de sentencias impugnadas ante Sala Regional Monterrey del TEPJF



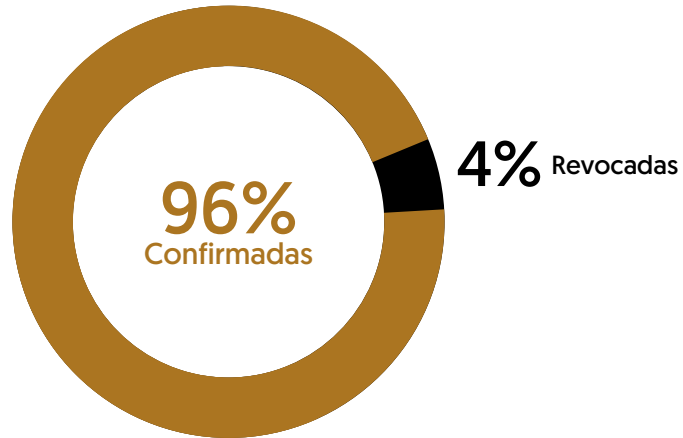
## Sentencias firmes



### Sentencias efectivas

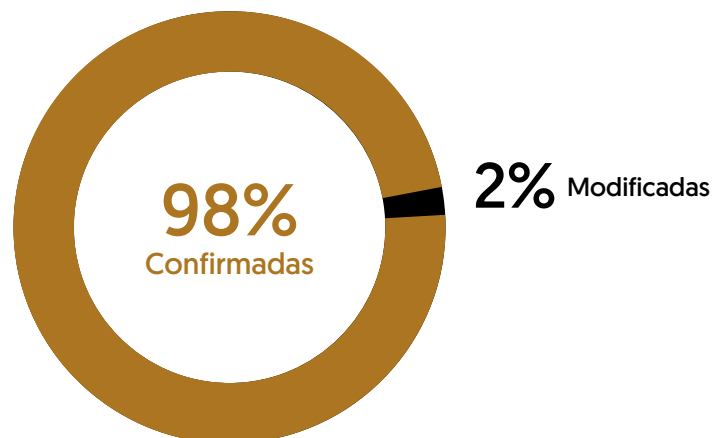
De los procedimientos recurridos, tenemos que **8 sentencias**, fueron revocadas y **6** modificadas, por lo que este Tribunal tiene una efectividad del **96%**.

### Sentencias firmes



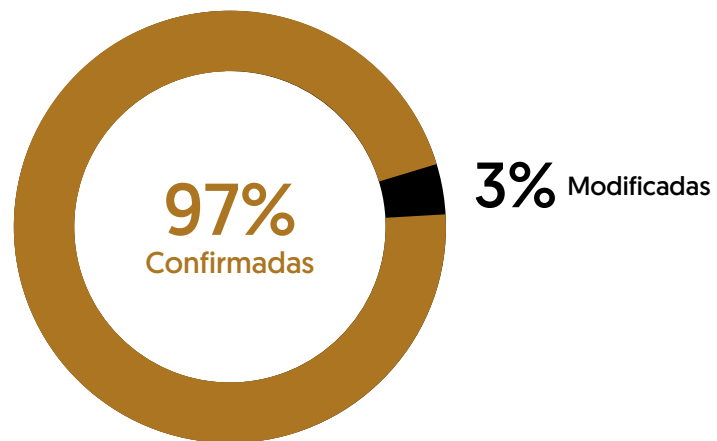
Además, en materia de nulidades se tiene que, de los 57 medios de impugnación, 33 fueron recurridos ante Sala Monterrey del TEPJF, de los cuales solo se tuvo una modificación, lo que representa una efectividad del 98.24%.

### Sentencias firmes en materia de nulidades ante Sala Monterrey del TEPJF



Finalmente, en la cadena impugnativa, Sala Superior modificó una de las 33 sentencias emitidas por Sala Monterrey, lo que representa una efectividad del 96.96%.

### Sentencias firmes en materia de nulidades ante Sala Superior del TEPJF



## **2.7. Sentencias relevantes.**

---

En el presente capítulo queremos compartir con el público lector, sentencias relevantes, elegidas por cada una de las ponencias que componen el Pleno de este Tribunal, en razón a su tema, trascendencia o complejidad.





## **Sentencia Relevante, Ponencia 1** **Magda. Claudia Eloisa Díaz de León González**

**TEEA-JDC-007/2021 Y ACUMULADO**

### **Tipo de medio de impugnación.**

La sentencia consiste en dos Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificados con los números de expediente TEEA-JDC-007/2021 y su acumulado TEEA-JDC-010/2021, promovidos por la C. Salma Luevano Luna, en representación del colectivo “Juntos por el camino de la diversidad” y el C. Juan Carlos Soto Hernández, por su propio derecho y quien se ostentó como simpatizante del partido MORENA y aspirante a diputado local para el PEL 2020-2021, respectivamente, en contra de la omisión por parte del Consejo General del IEE de no emitir acciones afirmativas en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad, ya que fue omiso en la producción de lineamientos que impongan tales medidas en el proceso de postulación de candidaturas de los partidos políticos en favor de los grupos que representan para el efectivo ejercicio de los derechos político-electorales.

### **Antecedentes.**

Los promoventes expusieron, a través de una consulta dirigida a la autoridad administrativa, que los grupos vulnerables se encuentran invisibilizados en todos los campos del derecho, incluyendo el político electoral y que, por lo tanto, era necesario que el IEE implementara acciones afirmativas que posibiliten que las personas que forman parte de grupos vulnerables accedan a la conformación de autoridades electorales.

Al respecto, el IEE les reconoció su calidad de grupo discriminado, y la consecuente obligación constitucional, legal y convencional de implementar mecanismos de nivelación que tienen como autoridad, sin embargo, determinó que de sus pretensiones no era posible agregar un casillero no binario en el registro de candidaturas, ni establecer cuotas para tal efecto, señalando que de hacerlo, se rompería con la paridad, por lo que limitó su actuación a adoptar un criterio orientador, respetando la identidad de género.

Cabe destacar, que previamente a la respuesta emitida por la autoridad administrativa, este Tribunal Electoral había ya ordenado al IEE la implementación de una cuota específica del 10% del total de nombramientos (como miembros de Consejo Distrital y Municipal -consejero propietario o secretario técnico-, y como suplentes), instruyendo la creación de casilleros “no binarios” así como la creación de una agenda inclusiva.

### **Planteamiento.**

Una vez obtenida la acción afirmativa para la integración de autoridades electorales a favor de diversos grupos vulnerables, los promoventes manifestaron que el IEE ahora fue omiso en implementar esas mismas acciones, pero en cuanto al registro de candidaturas para el PEL 2020-2021.

Consideraron que dicha omisión, transgredió los principios de no discriminación, igualdad, y derecho de ser votado, así como el principio pro persona; esto, porque la autoridad responsable, según lo afirman, está obligada a favorecer a todas las personas con la protección más amplia, apartando obstáculos que impidan el libre ejercicio de derechos político-electorales y a garantizar que las personas en situación de vulnerabilidad, en condiciones de igualdad, accedan al ejercicio del poder público.

En adición a lo anterior, argumentaron que el IEE no había generado condiciones para que las personas en situación de vulnerabilidad participen en escenarios reales de igualdad dentro de los procesos electorales.

## **Resolución.**

Al resolver el asunto de mérito, este Tribunal Electoral ordenó al Consejo General del IEE en uso de sus facultades reglamentarias, a efecto de que emitiera en un plazo de 10 días hábiles un lineamiento en el que, de manera fundada y motivada, formulara en su justa dimensión una acción afirmativa en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad, en el que:

- *“El CG, con independencia de que los partidos tengan o no, registro estadístico de los aspirantes como parte de grupos vulnerables, deberá incluir en los formatos empleados para los registros de candidaturas, en cuanto a los datos de identificación de la ciudadanía, en lo que respecta a su identificación sexo genérica, TRES casilleros uno para “hombres”, otro para “mujeres” y uno que corresponda al “no binario”. [estas últimas, en el entendido que son parte de grupos vulnerables].*
- *En el caso de personas integrantes de la comunidad LGBTQ+, que se auto adscriban con cualquiera identidad de género distinta a la plasmada en su documento de identificación, bastará con la sola manifestación, bajo protesta de decir verdad, sin que se le condicione a documentación comprobatoria.*
- *En cuanto a las asignaciones de candidaturas por representación proporcional, cuya identidad sexo-genérica se clasifique como no binario, deberá realizarlas estableciendo el porcentaje que garantice la no afectación al principio de paridad, al momento de la conformación del Congreso y de la integración de los Gobiernos Municipales. Por ejemplo; si un partido político postula nueve candidaturas de las cuales una corresponderá a una persona no binaria, la paridad se ajustará a las ocho candidaturas restantes, es decir, por lo menos cuatro asignaciones para mujeres y el resto para hombres.”*

Además, se vinculó al Congreso Local para que, en el ámbito de sus facultades, y en atención a la situación social del Estado, diseñaran la o las acciones afirmativas en favor de grupos en situación de vulnerabilidad que consideren necesarias en la medida e intensidad que consideren atendiendo a su Soberanía,- pudiendo generar cuotas tanto en el principio de mayoría relativa como proporcional- que faciliten su inclusión en la representación pública bajo los principios de igualdad y no discriminación.

### **Explicación de la relevancia de la resolución.**

Lo trascendente de los asuntos, radica en que este órgano jurisdiccional optó por proteger y maximizar los derechos humanos y políticos de los grupos vulnerables que habitan en el estado de Aguascalientes.

Lo anterior es así, pues se razonó que las prácticas comunes reproducidas por las instituciones y la sociedad, provocan que las personas enfrenten distintos escenarios sociales, políticos, económicos y éticos, además de diferentes oportunidades de desarrollo y de consecución de sus planes de vida, debido a su pertenencia a grupos en situación de exclusión sistemática e histórica.

En la sociedad existen grupos que han sido sistemáticamente excluidos del goce y ejercicio de sus derechos – mujeres, indígenas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, integrantes LGTBI+, -entre otros grupos- y es deber del Estado a **través de sus autoridades e instituciones, evitar que esta situación se siga profundizando, así como el lograr la reversión de los efectos de esta marginación histórica.**

Por ello, la obligación positiva más importante a cargo de los Estados, derivada de esta discriminación, consiste en adoptar medidas transformativas, permanentes o temporales para eliminar las desventajas de esos grupos sociales.



De ahí que, las acciones afirmativas emanadas de la sentencia de este Tribunal Electoral, están encaminadas a revertir el entorno social, cultural e institucional que permite o provoca la discriminación, así como, a generar faenas que aceleren la igualdad de facto y promuevan la inclusión de sectores históricamente excluidos al ámbito político-electoral.



## **Sentencia Relevante, Ponencia 2** **Magda. Laura Hortensia Llamas Hernández**

TEEA-JDC-125/2021

### **Tipo de medio de impugnación.**

El juicio ciudadano tiene origen en la demanda que presentó una candidata a una regiduría por el principio de representación proporcional quien ostentaba una cuota en favor de la comunidad LGBTIQ+, en contra de la resolución del acuerdo [CG-A-55/21] del Instituto Local que tuvo por objeto designar las regidurías por tal principio, entre otros, para el Ayuntamiento de Aguascalientes.

### **Antecedentes.**

El Instituto Local emitió un acuerdo en el que establecieron los lineamientos en materia de cuotas en favor de las personas de la comunidad LGBTIQ+ y de las personas con alguna discapacidad para el proceso electoral ordinario 2020-2021, en el que, básicamente, se ordenó a los partidos políticos que postularan una cuota, con una fórmula de candidaturas en alguna posición de manera indistinta.

Al concluir el computo municipal, el Instituto Local realizó las designaciones de regidurías de por el principio de representación proporcional. Para el caso del Partido Revolucionario Institucional se designó a quienes ocupaban las primeras dos regidurías de la lista y, por tanto, no fue posible designar a la recurrente, quien ostentaba la posición siete de ésta.

Inconforme, la recurrente promovió un juicio ciudadano [TEEA-JDC-125/2021].



### **Planteamientos.**

Por ello, la pretensión de la promovente en este juicio ciudadano, consistió en que se revocara el acuerdo reclamado, para que fuera considerada en alguna de las dos regidurías, en atención a que pertenecía a un grupo de situación de vulnerabilidad.

En consecuencia, se planteó, básicamente, lo siguiente:

*I) La autoridad responsable incumplió su obligación, como autoridad administrativa, al no garantizar un acceso real y efectivo del cargo a las y los integrantes de la comunidad LGBTQ+, ya que no realizó una interpretación “pro persona” en favor de las candidaturas que forman parte de dicha comunidad e;*

*II) Incorrectamente privilegió el principio de legalidad y autodeterminación de los partidos políticos y dejó de lado su obligación de promover -a través del principio de progresividad-, la inclusión de grupos vulnerables a fin de garantizar una igualdad material.*

### **Resolución.**

Este Tribunal Electoral resolvió confirmar el acuerdo impugnado al considerar, en esencia, que la autoridad responsable no tenía la obligación de designar a la promovente, quien ostentaba la posición 7 de la lista de representación proporcional, para alguna de las dos regidurías que obtuvo el Partido Revolucionario Institucional, por pertenecer a una cuota para personas de la diversidad sexual, ya que la acción afirmativa que se aplicó en su favor en el proceso electoral en curso, fue la creación de la cuota para la postulación, y no para garantizar su acceso de forma automática a algún cargo de elección.

Asimismo, se sostuvo que el alcance y contenido de las acciones afirmativas que se establecieron para el proceso electoral local ordinario [2020-2021], en favor de tales grupos minoritarios, consistió en la implementación del derecho a la postulación, y no a la designación o integración automática de tales candidaturas.



Por otra parte, se consideró que la parte recurrente carecía de la razón en cuanto a que el Instituto Local dejó de aplicar una interpretación “pro persona” en favor del grupo vulnerable para garantizar la igualdad material de ésta, pues tal exigencia implicaría que se reconociera de forma absoluta su derecho a ser votada, al dejar de observar los derechos de otras personas y principios que deben coexistir en el sistema democrático.

Esto es, el derecho a ser votado de las candidaturas que ostentan un mejor derecho, que la parte actora, de acuerdo al orden de lista de representación proporcional y el principio de autoorganización del partido político en cuanto a la necesidad de respetar el orden de la lista en cuestión y, a su vez, reconocer su estrategia política, así como la votación emitida por la ciudadanía en favor de tal fuerza política, que se reflejó en el orden de la lista.

De esta manera, se consideró que el principio de certeza, el cual funge como eje rector en el proceso electoral, debe permanecer para regular cualquier disposición o regla normativa que le exija a la autoridad responsable a designar de forma directa a dichas candidaturas. Así que este órgano jurisdiccional consideró que se debe proteger dicho principio tanto para las y los candidatos como para los partidos políticos involucrados, además de los derechos y principios precisados [derecho a votar y ser votado y a la autoorganización del partido político].

Por lo expuesto, se argumentó que, si bien los derechos humanos reconocidos a las personas que pertenecen a grupos vulnerables ameritan una protección reforzada, también es importante velar y garantizar otros derechos y principios que deben protegerse.

### **Explicación de la relevancia de la resolución.**

La relevancia de la sentencia, derivó de que este Tribunal Constitucional se vio en la necesidad de realizar un ejercicio de ponderación entre diversos principios y derechos. Por una parte, el deber de garantizar el acceso a cargos de representación en favor de ciertos grupos vulnerables en el proceso electoral [2020-2021], con el propósito de generar un empoderamiento real y material.

Por la otra, la obligación de observar que otros principios y derechos humanos se encontraban involucrados en tal controversia, con la intención de que todos estos coexistan de una forma armónica, esto es: i) el derecho de ser votados y votadas en beneficio de las y los candidatos que ostentaban un mejor lugar que la promovente en la lista, ii) la autodeterminación y la estrategia del partido político que postuló el orden de candidaturas de la referida lista y; iii) el principio de certeza que se aplicó cuando las y los electores votaron en favor de tales candidaturas para que estas accedieran a los órganos de representación y, a su vez, iv) el derecho a votar de la ciudadanía.

Es conveniente destacar que este órgano jurisdiccional analizó y valoró la imposibilidad de atender la pretensión de la parte recurrente, consistente en acceder a una de las dos regidurías que, de acuerdo a la votación obtenida el pasado 6 de junio, le correspondían al Partido Revolucionario Institucional, situación que implicaría el reconocimiento de su derecho humano a ser votada de forma absoluta, -situación que aún no se encuentra prevista en el sistema jurídico-, considerando que debe existir un equilibrio entre todo los derechos y valores existentes. Por tanto, se concluyó que lo indicado era confirmar las designaciones que realizó la autoridad administrativa.

Así, las y los administradores de justicia, a través de los órganos jurisdiccionales tenemos el deber de garantizar, promover, respetar y proteger los derechos humanos previstos en la Constitución Federal, en este caso, en favor de los grupos minoritarios, eliminando todas las barreras que discriminan a las personas por estas razones y que impiden la igualdad de derechos y condiciones, sin embargo también tenemos la obligación de observar otros valores, principios y derechos que igualmente forman parte del sistema democrático y que deben coexistir para generar un equilibrio que garantice los derechos políticos y electorales de las y los candidatos, de los partidos políticos y de la ciudadanía.





### **Sentencia Relevante, Ponencia 3** **Magdo. Héctor Salvador Hernández Gallegos**

TEEA-JDC-016/2020

#### **Tipo de medio de impugnación**

En este Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano/a promovido por un indígena mazahua, integrante de la comunidad pluricultural de indígenas migrantes en el Municipio de Aguascalientes, se tuvo por acreditada la omisión legislativa parcial del H. Congreso del Estado, por la falta de regulación de derechos indígenas en la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

#### **Antecedentes.**

El veintidós de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reformó la fracción III, apartado A, del artículo 2 de la Constitución General, que consistió en precisar que, en la elección de autoridades o representantes de quienes integran los pueblos y comunidades indígenas para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno, se debe garantizar que las personas disfruten y ejerzan su derecho de votar y ser votadas en condiciones de igualdad, así como la posibilidad de que accedan y desempeñen cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electas o designadas.

La finalidad de la reforma versó en establecer condiciones de igualdad dentro de las propias comunidades o pueblos indígenas, fortaleciendo el derecho de participación política, además de precisar que los sistemas normativos internos no podrían ser contrarios a los derechos humanos, particularmente los políticos electorales.

Por otra parte, se obligó a los gobiernos a establecer los medios a través de los cuales los pueblos indígenas interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población.

**Planteamiento.**

En el medio impugnativo de mérito, el promovente esencialmente acusó la omisión del Congreso del Estado de Aguascalientes de armonizar la Constitución local con la Federal y de regular el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas para participar en las elecciones de integrantes de Ayuntamientos y diputados, así como para elegir, en los municipios con población indígena, representante ante los Ayuntamientos.

Lo anterior, puesto que en el artículo 2º de la Constitución Federal quedaron establecidos derechos mínimos de autonomía que los Estados deben garantizar en la regulación jurídica que realicen de la organización de su población, pueblos y comunidades indígenas. No obstante, del estudio de la normativa local, se advirtió que el Congreso del Estado de Aguascalientes sí realizó acciones legislativas tendientes a cumplimentar la orden constitucional en comento; pues promulgó la Ley Indígena, además de que llevó a cabo una reforma que introdujo la creación y operación del Consejo sobre Asuntos Indígenas en el Estado de Aguascalientes, con la finalidad de garantizar el respeto de los derechos humanos de las comunidades indígenas.

Sin embargo, si bien la Ley Indígena Local regula la autonomía y organización de esta población, del estudio de la Constitución Local, este Tribunal no advirtió articulado o por lo menos mención alguna exclusiva para ese sector social, por lo que resultó evidente que contrario al mandato federal multicitado, no se realizó una adecuación de la norma estatal suprema que la homologue con la Constitución Federal, por lo cual se estimó que la autoridad responsable incurrió formalmente en una omisión parcial.



Cabe precisar que se desestimaron los agravios relativos al impedimento de participar en las elecciones de integrantes de ayuntamientos y diputaciones, así como elegir a sus representantes indígenas ante los Ayuntamientos con este tipo de población.

Lo precisado, en consideración a que -con base en lo informado por la Secretaria de Gobierno- en el Estado no existen Ayuntamientos con comunidades o pueblos indígenas asentados, ni mucho menos distritos con la magnitud tal -Mayor al 40% del total de la población- que puedan generar el reconocimiento de un Municipio indígena, o bien que deban tomarse en consideración para la conformación de un distrito en este estado de Aguascalientes.

Por otro lado, respecto al derecho invocado, de nombrar representantes ante los Ayuntamientos con población indígena se resaltó que, los actos relativos a la organización de los Ayuntamientos, como es obtener un esquema de representación simple ante ellos, no constituyen obstáculo para el ejercicio de algún derecho político electoral, por lo que no pueden ser objeto de control mediante el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano/a.

En esta tesitura, se determinó que los indígenas y agrupaciones, cuentan con los mecanismos para acceder a cargos públicos de elección popular, ya sea a través de los partidos políticos o en candidaturas independientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normativa electoral, por lo menos, en la misma medida que otros sectores de la población

### **Resolución.**

Al acreditarse la omisión parcial por parte del Congreso del Estado, consistente en la falta de homologación de la Constitución local con la Federal, este Tribunal Electoral ordenó a la legislatura del estado de Aguascalientes, armonizar la Constitución Local a la Constitución Federal y tratados internacionales en materia de derechos indígenas.



Por otro lado, se vinculó al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a la realización de un Protocolo para la Atención de la Ciudadanía Indígena, mediante el cual, implementara por lo menos acciones en los siguientes aspectos:

- a) Atención a consultas que le sean realizadas por la población indígena radicada en el estado de Aguascalientes. [requerimientos para atender solicitudes y evitar su desechamiento, traducciones de respuestas, contestaciones en breve término, entre otros].
- b) Registro de candidaturas que solicite la ciudadanía indígena, ya sea como independiente o de partido. [Acompañamiento y guía en los registros, criterios de flexibilización de formalidades, de términos y otros].
- c) Establecer calendarios, planes y programas de capacitaciones internas y externas en materia de derechos indígenas.

Además, se instruyó al Secretario General de este Tribunal, para que realizara las gestiones necesarias, a efecto de lograr la traducción del resumen de la sentencia de mérito al idioma Mazahua y al Náhuatl en su variante más hablada, a fin de que pueda comunicarse y difundirse entre referidas comunidades.

Consecuentemente, se vinculó a los Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, al Instituto Estatal Electoral y al Congreso del Estado de Aguascalientes, a fijar en sus estrados respectivos, la sentencia y un resumen de la misma traducido a los idiomas mazahua y náhuatl a efecto de que conocieran y se comunicaran los resultados de la de manera efectiva.



**Relevancia de resolución.**

En la resolución expuesta, cabe resaltar, la importancia de estar preparados con la legislación necesaria en medidas de prevención, capacitación, seguimiento y adopción de medidas afirmativas, conforme a lo consignado en la Constitución Federal, para que grupos históricamente vulnerados, en este caso población indígena, pueda participar de manera activa y efectiva en la vida política del Estado.

## Capítulo 3



### Tribunal Abierto

### **3.1. Sesiones públicas de resolución.**

2020 y 2021 han sido años marcados por un hecho sin precedentes, la pandemia de COVID-19, que obligó a modificar la conducta social y su dinámica, de múltiples formas, situación que trascendió a todas las esferas de la vida pública y privada. Esta contingencia, obligó a aplicar medidas sanitarias y de distanciamiento social, no obstante, este Tribunal permaneció en funciones, gracias al esfuerzo y compromiso conjunto de todos los que laboramos en esta institución.

Lo anterior fue posible gracias al uso de las tecnologías de la información y comunicación, ya que las sesiones de resolución pudieron llevarse a cabo en tiempo y forma de manera virtual, realizando su transmisión en vivo por medio de la página electrónica institucional y de nuestras redes sociales Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, herramientas que hicieron posible cumplir con el principio de máxima publicidad en la impartición de justicia en materia electoral.

Es así que en el periodo que se informa se han llevado a cabo 66 sesiones, de las cuales 61 fueron transmitidas en forma virtual, y 5 de forma presencial.

Todas las sesiones son públicas, independientemente de su forma de celebración, presencial o virtual, son transmitidas en vivo en las redes sociales, lo cual afianza nuestro compromiso con la justicia abierta, nuevo paradigma de actuación institucional, de la mano con la creciente participación democrática, ya que nos permite llegar a la ciudadanía de una forma sencilla, siendo así que las sesiones públicas han sido vistas 16,519 en Facebook y 1,178 en YouTube.<sup>4</sup>

4. Información extraída con corte al 18 de octubre de 2021.



**78** Sesiones Públicas  
de Resolución



**17,697**

Reproducciones en la  
página de Facebook



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

## **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL**

Martes 24 de Agosto de 2021 10:00 hrs.

**EXPEDIENTE:** TEEA-PES-093/2021

**DENUNCIANTE:** Dato protegido

**DENUNCIADO:** Perfil de Facebook  
"UDV Universidad de la Vida"  
y/o quien resulte responsable

**TEMÁTICA:** Violencia política contra  
la mujer en razón de género

**MAGRISTRADA/O PONENTE:** Claudia Eloisa  
Díaz de León González



De igual manera, en aras de garantizar la máxima publicidad, al concluir formalmente las Sesiones Públicas, las y los servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional se dan a la tarea de poner a disposición de todas las personas, tanto las sentencias emitidas en versión pública<sup>5</sup> y accesible, como lo discutido por las Magistraturas en la sesión de deliberación en las redes sociales de este Tribunal.

Esto es importante, porque permite a los justiciables y a cualquier interesado, la consulta permanente de las resoluciones lo cual, además de contribuir a una cultura democrática, refuerza la transparencia, objetividad, imparcialidad y congruencia en el momento de emitir sus fallos.

5. Atendiendo a los parámetros señalados tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Aguascalientes, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios Código Electoral del Estado, así como el Reglamento Interior de este Tribunal.

## 3.2. Audiencias de alegatos.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento Interno del TEEA, cuando cualquiera de las partes de un juicio lo soliciten, podrán acudir, por sí mismas o acompañadas de sus representantes legales, con las y los Magistrados para la celebración de audiencias de alegatos, a emitir las manifestaciones verbales que consideren oportunas.

Todas las audiencias de alegatos, son debidamente agendadas, y se comunica a la ciudadanía en general de su celebración, en tiempo y forma.

Así, esta institución abre un canal de comunicación con los justiciables, y se forjan relaciones de confianza institucional, en el marco de los postulados del Código de Ética, referente a los medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores que se resuelven, siempre en un espacio que garantiza la salvaguarda de los principios de objetividad e imparcialidad en la impartición de justicia.

En el periodo que se informa, se llevaron a cabo las siguientes Audiencias de Alegatos:

| No. | EXPEDIENTE                       | PONENCIA | SOLICITA            | FECHA      | HORA  | ATENDIÓ   |
|-----|----------------------------------|----------|---------------------|------------|-------|---|
| 1   | TEEA-JDC-018/2020                | 2        | Actora y su abogado | 21/10/2020 | 12:00 | Magistrada Presidenta<br>Magistrado Salvador Hernández<br>Secretario General de Acuerdos en<br>funciones de Magistrado y<br>Secretaria de Estudio<br>Cindy Macías |
| 2   | TEEA-JDC-016/2021<br>y acumulado | 2        | Promoventes         | 08/03/2021 | 11:00 | Magistrada Presidenta<br>Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández<br>Magistrado Salvador Hernández y<br>Secretario de Estudio de la Ponencia 2                 |
| 3   | TEEA-JDC-076/2021                | 3        | Promovente          | 12/04/2021 | 11:00 | Magistrada Presidenta<br>Magistrado Salvador Hernández y<br>Secretarios de estudio de la Ponencia 3   |

| No. | EXPEDIENTE                     | PONENCIA | SOLICITA                        | FECHA      | HORA  | ATENDIÓ  |
|-----|--------------------------------|----------|---------------------------------|------------|-------|--|
| 4   | TEEA-PES-062/2021              | 3        | Parte denunciante y su abogado  | 12/06/2021 | 12:00 | Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, Magistrado Salvador Hernández y Secretarios de Estudio de la Ponencia 1 y 2   |
| 5   | TEEA-PES-062/2021              | 3        | Parte denunciada y su abogado   | 16/06/2021 | 12:00 | Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, Magistrado Salvador Hernández   |
| 6   | TEEA-JDC-125/2021              | 2        | Promovente                      | 23/06/2021 | 11:00 | Magistrada Presidenta y Secretario de Estudio de la Ponencia 2   |
| 7   | TEEA-REN-06/2021               | 1        | Partido promovente              | 24/06/2021 | 12:00 | Magistrada Presidenta, Magistrado Salvador Hernández y Secretarios de Estudio de la Ponencia 1 y 2   |
| 8   | TEEA-JDC-133/2021              | 3        | Promovente                      | 01/07/2021 | 12:00 | Magistrada Presidenta, Magistrado Salvador Hernández y Secretarios de Estudio de la Ponencia 2 y 3, respectivamente  |
| 9   | TEEA-REN-17/2021 y acumulados  | 1        | Tercera interesada              | 01/07/2021 | 10:00 | Magistrada Presidenta, Magistrado Salvador Hernández y Secretarios de Estudio de la Ponencia 1 y 2   |
| 10  | TEEA-JDC-126/2021 y acumulados | 3        | Tercero interesado y su abogado | 19/07/2021 | 11:00 | Magistrada Presidenta<br>Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, Secretario de Estudio de la Ponencia 3 y Secretario Auxiliar de tal Ponencia                 |
| 11  | TEEA-REN-027/2021 y acumulados | 3        | Promoventes y su abogado        | 20/07/2021 | 10:00 | Magistrada Presidenta, Magistrado Salvador Hernández, Secretarios de Estudio de la Ponencia 1 y 2 y Secretario Auxiliar de la Ponencia 3                           |
| 12  | TEEA-JDC-127/2021 y acumulados | 2        | Tercera interesada y su abogado | 21/07/2021 | 12:00 | Magistrada Presidenta<br>Magistrado Salvador Hernández y Secretarios de Estudio de la Ponencia 2 y 3, respectivamente  |
| 13  | TEEA-JDC-127/2021 y acumulados | 2        | Tercera interesada y su abogado | 21/07/2021 | 10:00 | Magistrada Presidenta<br>Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, Magistrado Salvador Hernández y Secretarios de Estudio de la Ponencia 2 y 3, respectivamente |
| 14  | TEEA-JDC-128/2021              | 2        | Tercera interesada              | 27/07/2021 | 11:00 | Magistrada Presidenta<br>Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández y Secretario de Estudio de la Ponencia 2  |



### **3.3. Transparencia y acceso a la información.**

A la par del derecho humano a la impartición de justicia, existen otros derechos fundamentales que complementan la labor de los órganos jurisdiccionales como el de acceso a la información, que consiste en la posibilidad de obtener, de forma oportuna, confiable y completa, datos de las acciones y actividades que generan los entes públicos.

Esta información permite a la ciudadanía en general, conocer lo que hacen las instituciones públicas, otorga la facultad de poder dar seguimiento a sus actividades, compromisos, metas y objetivos, pero, además, conocer las evidencias que da sustento a las decisiones que se toman.

Por su parte, la transparencia, se constituye como un mecanismo a través del cual, los organismos públicos dan cuentas de lo que realizan.

Dada su naturaleza, el acceso a la información es uno de los elementos esenciales de la transparencia, pero no solo se circunscribe a la potestad de la población para obtener datos e información, sino que, además, permite evaluar el desempeño y el apego a la ley.

Un ente público, por disposición legal debe sustentar, así como documentar sus acciones y decisiones y, por virtud del sistema de la transparencia, toda la información que sistematiza y maneja, se encuentra accesible al ojo público, lo cual contribuye en la labor de legitimar y aumentar la confianza de la sociedad en el quehacer institucional.

El TEEA, a la par de su función jurisdiccional, siempre ha demostrado su compromiso de dar acceso a la información, fomentar la transparencia y buscar la confianza ciudadana, por lo que en el periodo que se informa, dio puntual seguimiento a las



obligaciones derivadas de las leyes de transparencia, protección de datos personales y solicitudes de información, en apego a su compromiso con un modelo de Justicia Abierta, como una forma más de relacionarse con la ciudadanía.



A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se atendieron 76 solicitudes de información pública.

Las temáticas más recurrentes y de interés de la ciudadanía versaron sobre:

- 1) Violencia política en razón de género.
- 2) Medidas afirmativas y/o acciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad.
- 3) La organización interna de este Tribunal.
- 4) Ejercicio del presupuesto.
- 5) Nombramientos y remuneraciones de los servidores públicos.



Del total de solicitudes atendidas, sólo tres fueron recurridas a través del Recurso de Revisión, substanciado ante el ITEA y todas las respuestas otorgadas fueron confirmadas.

La oportuna actualización de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia permitió obtener un promedio general de evaluación del 100%, tanto en el Portal institucional como en el SIPOT, en las evaluaciones censales efectuadas en 2020 y la primera de 2021.



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**100% de Cumplimiento  
en Obligaciones de  
Transparencia 2021**



COMPROMETIDOS  
CON LA TRANSPARENCIA  
Y EL DERECHO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

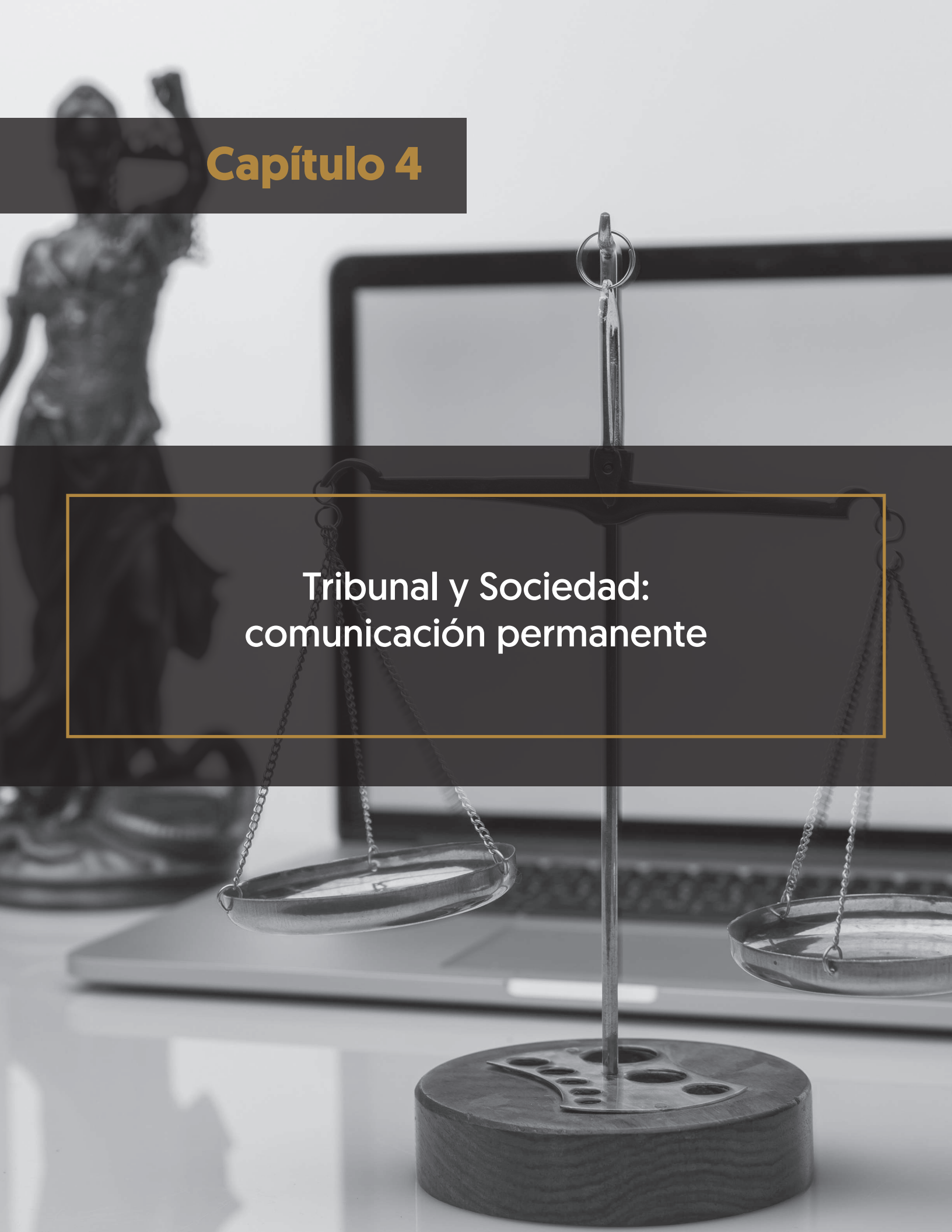
El Comité de Transparencia, integrado por tres personas, pertenecientes a las diversas áreas que conforman este Tribunal, efectuó 19 sesiones: 13 ordinarias y 6 con carácter extraordinario, en las que este cuerpo colegiado tomó diversas decisiones en materia de transparencia y protección de datos personales.

Para contribuir al fomento de la cultura de la transparencia, el cien por ciento de las personas servidoras públicas que laboraron en el Tribunal acreditaron al menos un curso en línea que imparte el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.



## Capítulo 4

### Tribunal y Sociedad: comunicación permanente



## 4.1. Página web.

El uso de internet se ha convertido en una herramienta indispensable para forjar un acercamiento del TEEA con la ciudadanía, por lo que este medio ha permitido que tanto el justiciable como la sociedad en general, puedan acceder a la función jurisdiccional desde la comodidad de sus tecnologías de la información y comunicación.

En el compromiso de este Tribunal con el ideal de igualdad, se busca la posibilidad para todas las personas de acceder a la consulta de los contenidos generados en la pagina institucional, y detallados en la parte 3.3., por lo cual, se implementaron medidas de nivelación en nuestra página institucional [www.teeags.mx](http://www.teeags.mx), consistentes en:

1. Instalación del programa ResponsiveVoice Tex to Speech, con el cual al posicionarse sobre un título o menú, permite la descripción audible garantizando una página accesible para personas con discapacidad visual;
2. En el mismo sentido, el contenido gráfico se habilitó con descripción audible;
3. Se elaboraron sentencias en versión audible, que con un solo click permite escucharlas.



## Visitas a la página electrónica del TEEA



A continuación, resaltamos información relevante sobre el uso y ventajas que la página web del TEEA brinda a la ciudadanía en general.

| PÁGINA OFICIAL   | NOMBRE        | VISITAS 2019-2020 | VISITAS 2020-2021 |
|--|---------------|-------------------|-------------------|
|  | www.teeags.mx | 30,844            | 105,301           |

En la página del TEEA, puedes encontrar:

### Tribunal

- ¿Quiénes somos y qué hacemos?
- Estructura Orgánica
- Pleno del Tribunal, Magistrados y Magistradas
- Misión, Visión y Objetivos
- Directorio
- Visitas Guiadas
- Antecedentes

#### Pleno

- Sesiones públicas
- Síntesis de sentencias
- Videoteca de sentencias

#### Legislación y jurisprudencia Marco normativo

- CPEUM
- Leyes
- Códigos
- Reglamentos
- Lineamientos

#### Contacto

- [contacto@teeags.mx](mailto:contacto@teeags.mx)

#### Estrados electrónicos

- Autos y/o acuerdos
- Sentencias
- Impugnación de sentencias del TEEA

#### Comunicación social

- Boletines de prensa
- Historial de sesiones en vivo
- Archivo de fotografías

#### Datos personales

- Solicitud de información

#### Transparencia

- Unidad de transparencia
- ¿Qué es una solicitud de información?
- Tabla de aplicabilidad – actualización y conservación
- Comité de transparencia
- Costos de reproducción
- Denuncias por incumplimiento
- Obligaciones de transparencia 2017, 2018 y 2019
- Índice de expedientes clasificados como reservados
- Armonización contable
- Informes de gestión financiera
- Disciplina financiera
- Manual de contabilidad gubernamental



|  |   |
|--|---|
| <b>Sitios de interés</b>                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libro de texto “Reelección. Temas de Análisis en Materia Electoral”</li> <li>• Autoridades Electorales</li> </ul>  |
| <b>Consulta de turnos</b>                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de turno</li> </ul>  |
| <b>Catálogo de Sujetos Sancionados (CASS)</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas sancionadas por el TEEA</li> </ul>  |
| <b>Correo institucional</b>                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo de uso para las y los servidores públicos que laboran en esta institución</li> </ul>  |
| <b>Normatividad relevante en Paridad de Género</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Modelo Interamericana</li> <li>• Protocolo para la atención de la violencia política</li> <li>• Mirando con lentes de género la cobertura electoral</li> </ul> |
| <b>Videoteca</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Videos de las últimas sesiones que se publican en la página principal</li> </ul>   |



## 4.2. Redes sociales.

### Incremento de presencia en redes sociales del TEEA



Este Tribunal está convencido de que las redes sociales de Facebook, Instagram, Twitter y YouTube han permitido el acercamiento con la ciudadanía, dando a conocer a través de estos canales, la actividad llevada a cabo en la función jurisdiccional.

Además, la pandemia del COVID-19, puso a prueba la adaptabilidad de las instituciones para la continuación de sus actividades frente a retos de salud pública, sin que ello implicara detener la prestación del servicio, por lo cual, logramos un incremento de seguidores digitales de nuestra institución, como lo observamos a continuación.



Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

Seguidores 2020 **2,730**

Seguidores 2021 **3,094**

Diferencia en % **13.3%**



tribunalelectoralags@TEEAgs

Seguidores 2020 **439**

Seguidores 2021 **528**

Diferencia en % **20.27%**



TEEA@TriEE\_Ags  
Seguidores 2020 **702**  
Seguidores 2021 **862**  
Diferencia en % **22.79%**

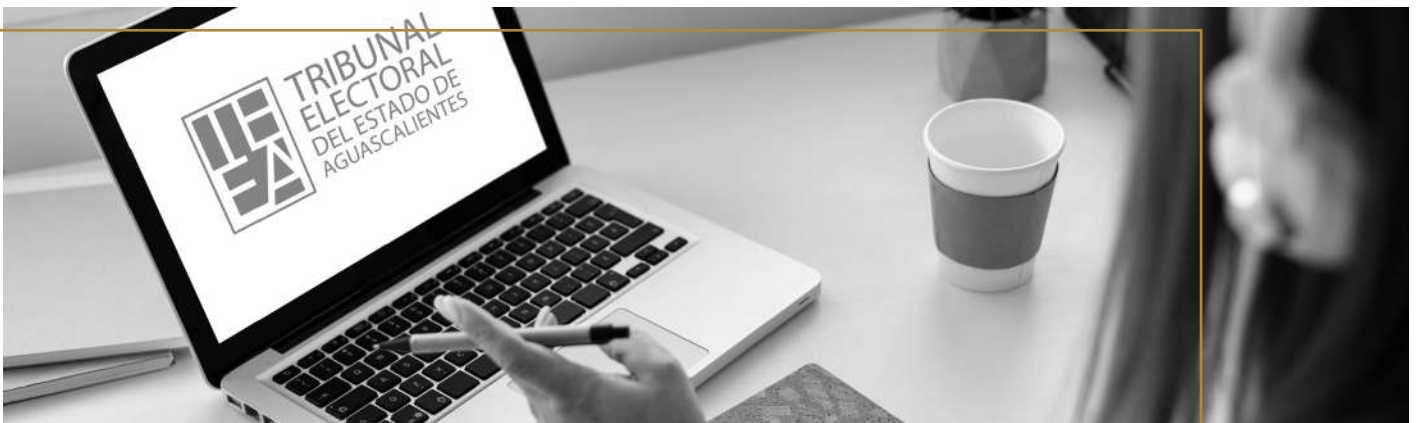


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Seguidores 2020 **119**  
Seguidores 2021 **156**  
Diferencia en % **31.09%**

### 4.3. Comunicación social.

Para comunicar y difundir entre la ciudadanía la labor que realiza este Órgano Jurisdiccional en materia de impartición de justicia electoral y, en general todas sus actividades, se implementaron diversas estrategias en medios de comunicación y redes sociales.

La Unidad de Comunicación Social del TEEA, refrendó su compromiso en la labor constante de eficientizar la manera de dar a conocer el trabajo institucional.



A efecto de dar fluidez al intercambio de información entre la institución y los medios de comunicación, fueron elaborados y difundidos 86 boletines de prensa.

A través de entrevistas y artículos de opinión publicados por diferentes medios, electrónicos, digitales o impresos, las Magistraturas y personal jurisdiccional, difundieron a diversos públicos, la actividad institucional, tópicos relativos al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, así como con temáticas relativas a violencia política en razón de género, impulso a la equidad de género, diversidad sexual y el respeto a los derechos político-electorales, lo cual contribuye al fortalecimiento de la cultura democrática y de legalidad en la entidad, a la par de incrementar la presencia mediática de este órgano jurisdiccional.

En la página de, YouTube y redes sociales, fueron transmitidas en vivo las sesiones del Pleno y se compartió información a través de infografías, de diversos asuntos resueltos.

De igual forma, se hicieron en total 1,259 publicaciones en redes sociales sobre actividades de carácter jurisdiccional, académico y/o administrativo del TEEA.

Respecto del acervo fotográfico, se incorporaron a la página institucional, 359 imágenes, relativas a sesiones, eventos y actividades diversas del Tribunal.

La comunicación al interior del TEEA, también constituyó una actividad importante para el reforzamiento de la identidad institucional.

Se remitieron a las personas servidoras públicas del TEEA, todos los días de la semana, a través de whatsapp, las notas de periódicos más relevantes en materia electoral a nivel local y nacional, así como una síntesis informativa del quehacer del Instituto Nacional Electoral y boletines de prensa de la Sala Superior del TEPJF. Esta herramienta ha sido importante para conocer el contexto actual tanto nacional como local.

Con el objetivo de renovar la página web institucional, se trabajó en la reconfiguración de la imagen y contenidos, de igual forma, se implementó el sistema auditivo para personas con discapacidad visual.

El uso de las redes sociales Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, para informar de la actividad jurisdiccional, permitió que la ciudadanía tuviera conocimiento, en tiempo real, de los asuntos resueltos por el TEEA, sus pormenores, los argumentos que dieron sustento a los posicionamientos de las Magistraturas, así como el sentido de sus votaciones y lo resuelto en sus sentencias. Todo lo anterior, atendiendo al principio de máxima publicidad que debe prevalecer en todo el actuar de las autoridades electorales jurisdiccionales.

El uso de las redes sociales, fomentó el acceso práctico y oportuno a la justicia electoral y al quehacer institucional, logrando un alcance a todo tipo de público, a través de mecanismos audiovisuales atractivos y entendibles, tales como infografías y videos breves.



Número de Seguidores: **3,094**  
Publicaciones realizadas: **539**



Número de Seguidores: **862**  
Publicaciones realizadas: **467**





Número de Seguidores: **528**  
Publicaciones realizadas: **287**



Número de Suscriptores: **156**  
Videos publicados: **80**

Se aprovechó esta vía para ampliar la cobertura de transmisiones en vivo de las Sesiones Públicas de Resolución y algunos eventos.

Para facilitar la comprensión de la labor y alcance del TEEA entre la población en general, se realizaron las gestiones necesarias ante el INE para el aprovechamiento de los tiempos oficiales de radio y televisión, particularmente en el contexto del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

Así, se transmitieron durante todo este año, 4 promocionales en radio y 2 en Televisión, cada día de la semana y en todos los horarios, realizados con un lenguaje accesible y comprensible para la ciudadanía.

Esta estrategia de comunicación consta de cuatro etapas: 1. Las actividades del TEEA antes, durante y después de una elección; 2. La promoción de los derechos político-electorales; 3. La comunicación de la forma en que se resolvieron los medios de impugnación; 4. La tutela de los derechos político-electorales, aún en periodos no electorales.

Por otra parte, para generar dinamismo con la ciudadanía en redes sociales, se incluyó a personas servidoras públicas de este Tribunal, como conductoras en la introducción de las sesiones públicas de resolución.

Ahora bien, a fin de dar a conocer la integración del TEEA, las actividades de índole jurisdiccional y administrativo de todas las personas funcionarias públicas que lo integran, se publicaron infografías explicativas de cada servidora y servidor público.



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

## **PRESIDENCIA DEL PLENO**

Mgda. Claudia Eloisa  
Díaz de León González

ARTÍCULO 357 Código Electoral:  
Son Atribuciones de la Presidenta del  
Tribunal entre otras.

1. Presidir las sesiones del Pleno, dirigir los debates y conservar el orden durante las mismas.
2. Representar al Tribunal ante toda clase de autoridades.
3. La administración del tribunal.

Realizó sus estudios de Licenciatura en Derecho en la Universidad Panamericana, Campus Bonaterra y Maestría en Derecho Electoral por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación.



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

## **PLENO**

Mgdo. Hector Salvador  
Hernández Gallegos

ARTÍCULO 106 Ley General de institu-  
ciones y procedimientos electorales.

3. Las magistraturas electorales serán las responsables de resolver los medios de impugnación interpuestos en contra de todos los actos y resoluciones electorales locales en términos de las leyes locales.

Realizó sus estudios de Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, actualmente cuenta con múltiples diplomados especializados en materia electoral, como “Derecho Electoral”; “Medios de impugnación Locales y Federales”; “Procedimiento Especial Sancionador”; Régimen Fiscal Electoral”; “Redacción de Sentencias con Lenguaje Ciudadano”; entre otros.





**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

## PLENO

Mgda. Laura Hortensia  
Llamas Hernández

ARTÍCULO 106 Ley General de instituciones y procedimientos electorales.

3. Las magistraturas electorales serán las responsables de resolver los medios de impugnación interpuestos en contra de todos los actos y resoluciones electorales locales en términos de las leyes locales.

Realizó sus estudios de licenciatura en Derecho en la Universidad Cuauhtémoc, Campus Aguascalientes, ha realizado diversos cursos en materia electoral impartidos por la Escuela Judicial Electoral del TEPJF, además cuenta con experiencia en la Administración Pública en el ámbito federal, estatal y municipal.





## 4.4. Sistema Estatal Anticorrupción.

El personal jurisdiccional y administrativo de este Tribunal, participó en el “Curso Básico del Sistema Estatal Anticorrupción”, impartido por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Con ello, las personas servidoras públicas de este Tribunal, obtuvieron una preparación integral en relación con la integración y funcionamiento del SEA, en donde las y los participantes adquieren herramientas teóricas, normativas y conocimientos, de los distintos órganos que lo integran, para comprender su alcance y funcionamiento.





## CONTRATACIONES PÚBLICAS

Por otra parte, la Dirección Administrativa y el Órgano Interno de Control, comenzaron la implementación del Sistema S2 de la Plataforma Digital Estatal, el cual opera de manera conjunta con la Plataforma Digital Nacional, sistema que de forma transaccional, registra a los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, así como el registro de los particulares inhabilitados para celebrar contratos con los entes públicos.



## 4.5. Órgano Interno de Control.

### Declaraciones patrimoniales y de intereses.

En el mes de enero de dos mil veintiuno, este Tribunal suscribió un convenio de colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en materia de suministro de datos del sistema de evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal (Sistema S1), de la Plataforma Digital Estatal, utilizando los formatos autorizados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Así, en atención al compromiso personal de cada uno de los integrantes de este Tribunal Electoral, respecto de la rendición de cuentas, la Contraloría Interna hizo constar la recepción en el Sistema S1, de 17 declaraciones de situación patrimonial e igual número de declaraciones de intereses de las personas obligadas a ello, conforme a la normativa aplicable, así como 2 declaraciones de situación patrimonial e intereses, de forma física, antes de su entrada en vigor.



## **Actas de Entrega-recepción de servidores públicos.**

Por otra parte, el OIC participó en la formalización de 9 actas administrativas de entrega-recepción y atendió las dudas y consultas realizadas por las personas servidoras públicas del Tribunal para el desempeño de esta tarea, lo que significó un cumplimiento de las obligaciones señaladas equivalente al cien por ciento.



### **Procedimientos de responsabilidad administrativa disciplinaria.**

En relación a las faltas administrativas de las personas servidoras públicas adscritas a este Tribunal Electoral, en el periodo que se informa, no se recibieron denuncias ni se inició algún procedimiento de responsabilidad administrativa de oficio.

Por tanto, el hecho de que no se presentaran conductas tipificadas como faltas administrativas, demuestra el compromiso de las personas servidoras públicas adscritas al TEEA, en el cumplimiento de sus funciones, de actuar apegadas a lo que marcan las normas que rigen su actuar, así como a las metas y objetivos institucionales.



## 4.6. Sistema Institucional de Archivo.

Por segundo año consecutivo, se informa el estado que guardan los archivos generados por este Tribunal, actividad de carácter esencial para garantizar una gestión eficaz, responsable y transparente, para proteger los derechos de la ciudadanía.

Con lo anterior, seguimos dando cumplimiento a la Ley General de Archivos, anticipándonos en la implementación y salvaguarda de los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de este órgano colegiado, siendo objetivos esenciales, la implementación de métodos y técnicas archivísticas que tienen como objeto la organización, conservación, disponibilidad integridad y la localización expedita de los documentos que este Tribunal Electoral posee así como regular la organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

Es por ello que se mantiene el logro institucional en un avance de 100% en las actividades que se señalan a continuación:

1. Vigencia de la normativa que rige el Sistema Institucional de Archivo





## 2. Avance en el Inventario General de Archivo

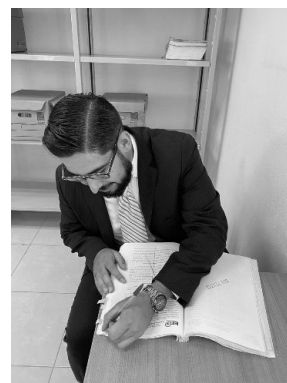
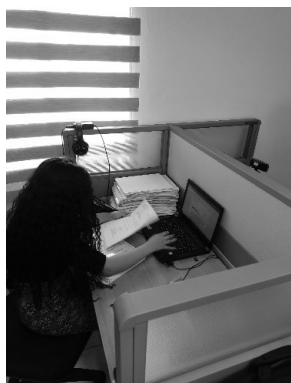
| Área o Unidad  | Avance de clasificación archivística con inclusión de número de folios |      |      |      |      |
|--|--|------|------|------|------|
|  | 2017   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| Secretaría General de Acuerdos                           | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Unidad de Oficialía de Partes                            | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Unidad de Archivo Jurisdiccional                         | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Unidad de Actuaría                                       | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Dirección Administrativa                                 | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Recursos Humanos   | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Recursos Materiales                                      | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Recursos Financieros                                     | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Contraloría Interna                                      | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Órgano Interno de Control                                | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Sistema Estatal Anticorrupción                           | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Unidad de Comunicación Social                            | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Unidad de Sistemas Informáticos                          | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |



### 3. Avance en la digitalización del Inventario General de Archivo

| Área o Unidad  | Avance de clasificación archivística con inclusión de número de folios |      |      |      |      |
|--|--|------|------|------|------|
|  | 2017   | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| Secretaría General de Acuerdos                           | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Unidad de Oficialía de Partes                            | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Unidad de Archivo Jurisdiccional                         | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Unidad de Actuaría                                       | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Dirección Administrativa                                 | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Recursos Humanos   | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Recursos Materiales                                      | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Recursos Financieros                                     | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Contraloría Interna                                      | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Órgano Interno de Control                                | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Sistema Estatal Anticorrupción                           | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Unidad de Comunicación Social                            | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Unidad de Sistemas Informáticos                          | 100%   | 100% | 100% | 100% | 100% |

El trabajo en materia de Sistema Institucional de Archivo dentro del Tribunal, es el resultado de un trabajo colectivo en el que han intervenido la totalidad de áreas que lo integran, pues como ha quedado evidenciado, se cuenta con un gran avance en materia de clasificación archivística y digitalización documental.





## Capítulo 5

# Capacitación Electoral

## 5. Capacitación interna y externa.


El dinamismo y evolución en derecho electoral, obliga a que los órganos que impartimos justicia nos mantengamos en constante actualización, con el fin de garantizar una impartición de justicia que contribuya al fortalecimiento de los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad, probidad, definitividad, máxima publicidad y perspectiva de género.

El sistema electoral mexicano, está integrado por diferentes instituciones involucradas en el desarrollo de la cultura democrática haciendo necesario que convivan e interactúen constantemente, lo que da paso a otra actividad relevante, la de contribuir tanto en la organización como en la capacitación de quienes soliciten el auxilio o intervención de este Tribunal.

Por tal motivo, ponemos a disposición de la ciudadanía, este capítulo destinado a la capacitación interna, es decir, los cursos y actualizaciones del funcionariado de este Tribunal, así como los impartidos a la ciudadanía o bien en los que el TEEA contribuyó en su organización, y que hemos denominado capacitación externa.

## 5.1. Capacitación interna.

### Capacitación entre personal del TEEA

| Capacitador interno          | Tema de Capacitación | Personal Capacitado   | Fecha                 |   |
|------------------------------|----------------------|---|-----------------------|---|
| Juan Reynaldo Macías Ramírez | Notificaciones       | Vanessa Soto Macías<br>Ilse Valeria Diaz Saldívar<br>Tomás Huizar Jiménez | 22 de febrero de 2021 |  |

### Funcionariado del TEEA

Jesús Ociel Baena Saucedo

| Capacitador externo  | Nombre del curso  | Constancia de acreditación |
|--|---|----------------------------|
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                    | Organización y gestión archivística                             | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                    | Protección de datos personales                                  | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                    | Llenado de formatos de obligaciones de transparencia            | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                    | Implementación del SIGEMI-SICOM                                 | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                    | Inducción para las unidades de transparencia                    | Julio de 2020              |
| Escuela Judicial Electoral del Tribuna Electoral del Poder Judicial de la Federación | Diplomado Procedimiento Especial Sancionador y Derechos Humanos | 23 de febrero de 2021      |

David Antonio Chávez Rosales

| Capacitador externo  | Nombre del curso  | Constancia de acreditación |
|--|---|----------------------------|
| Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes  | Organización y gestión archivística   | Julio de 2020              |
| Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes  | Operación y funcionalidades del SIPOT   | Julio de 2020              |
| Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes  | Implementación del SIGEMI-SICOM   | Julio de 2020              |
| Benemérita Universidad de Oaxaca.  | Conversatorio<br>"Principales Funciones de la Labor Notarial"                             | 29 de junio de 2020        |
| Benemérita Universidad de Oaxaca.  | Conferencia Magistral<br>"Cero Tolerancia a la Corrupción"                                | 04 de agosto de 2020       |
| Benemérita Universidad de Oaxaca.  | "El Control de Convencionalidad y el Juicio de amparo"                                    | 04 de agosto de 2020       |
| Benemérita Universidad de Oaxaca.  | Congreso Nacional<br>"En el Sistema Acusatorio Adversarial"                               | 07 de agosto de 2020       |
| Universidad Americana de Acapulco  | La importancia de la vicepresidencia en Estados Unidos y posibles repercusiones en México | 02 de septiembre de 2020   |
| Instituto Nacional Electoral   | Seminario "La Participación Política de las Mujeres en el Proceso Electoral 2020-2021"    | 15 de octubre de 2020      |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación                                | Actos anticipados de campaña  | 04 de septiembre de 2021   |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación                                | IX Taller virtual de Redacción de Sentencias  | 11 de septiembre de 2020   |
| Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California Sur<br>Universidad Internacional de la paz | Participación política de las mujeres en el proceso electoral 2020-2021                   | 15 de octubre de 2020      |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación                                | Violencia Política contra las mujeres.  | 20 de noviembre de 2020    |
| Benemérita Universidad de Oaxaca   | Conversatorio "Principales Funciones de la Labor Notarial"                                | 01 de diciembre de 2020    |
| Benemérita Universidad de Oaxaca   | Fiscalización electoral   | 02 de diciembre de 2020    |
| Benemérita Universidad de Oaxaca   | Seminario Internacional en Derecho Constitucional y Justicia Constitucional               | 04 de diciembre de 2021    |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación                                | Violencia política contra las mujeres   | 01 de diciembre de 2020    |



|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
| Benemérita Universidad de Oaxaca  | Curso Autoría Mediata por Aparatos Organizados de Poder            | 15 de enero de 2021.  |
| Benemérita Universidad de Oaxaca  | Curso "El ABC del Juicio de Amparo"                                | 20 de enero de 2021   |
| Benemérita Universidad de Oaxaca  | Conversatorio "El Principio de Legalidad en Ejecución Penal"       | 09 de febrero de 2021 |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral              | 12 de febrero de 2021 |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | Diplomado en Procedimiento Especial Sancionador y Derechos Humanos | 23 de febrero de 2021 |
| Instituto Nacional Electoral.   | Delitos Electorales  | 29 de marzo de 2021   |
| Poder Judicial del Estado de Aguascalientes   | Reparación integral del daño                                       | 27 de mayo de 2021    |

### Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba

| Capacitador externo   | Nombre del curso  | Constancia de acreditación |
|---|---|----------------------------|
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación   | Diplomado Procedimiento Especial Sancionador y Derechos Humanos | 23 de febrero de 2021      |
| La Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A. C. (ATERM) y la ponencia del magistrado de la Sala Superior del TEPJF Reyes Rodríguez Mondragón | Lab Electoral   | Marzo de 2021              |

### José Valentín Salas Zacarias

| Capacitador externo   | Nombre del curso                                   | Constancia de acreditación |
|---|--|----------------------------|
| Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | Introducción a la Administración Pública Mexicana  | 23 de agosto de 2021       |
| Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | Introducción a la Ley General de Archivos          | 23 de agosto de 2021       |
| Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | Reforma Constitucional en Materia de Transparencia | 23 de agosto de 2021       |



## Tomás Huizar Jiménez

| Capacitador externo   | Nombre del curso                                      | Constancia de acreditación |
|---|---|----------------------------|
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                     | Organización y gestión archivística                   | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                     | Protección de datos personales                        | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                     | Llenado de formatos de obligaciones de transparencia  | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                     | Implementación del SIGEMI-SICOM                       | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                     | Inducción para las unidades de transparencia          | Julio de 2020              |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | Actos anticipados de campaña                          | 04 de septiembre de 2021   |
| Instituto Nacional Electoral  | Delitos Electorales                                   | 29 de marzo de 2021        |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral | 09 de abril de 2021        |

## Ignacio Alejandro Martínez Soto

| Capacitador externo   | Nombre del curso  | Constancia de acreditación |
|---|---|----------------------------|
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | Diplomado Procedimiento Especial Sancionador y Derechos Humanos | 23 de febrero de 2021      |

## Juan Reynaldo Macías Ramírez

| Capacitador externo   | Nombre del curso                    | Constancia de acreditación |
|---|-------------------------------------|----------------------------|
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA) | Protección de datos personales      | 02 de septiembre de 2020   |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA) | Organización y gestión archivística | 03 de septiembre de 2020   |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA) | Acercamiento al gobierno abierto    | 04 de septiembre de 2020   |

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                     | Llenado de formatos de obligaciones de transparencia  | 04 de septiembre de 2020 |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                     | Operación y funcionalidades de la plataforma nacional de transparencia [SIGEMI-SICOM-SIPOT] | 05 de septiembre de 2020 |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | IX Taller virtual de Redacción de Sentencias  | 11 de septiembre de 2020 |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                     | Inducción a las unidades de transparencia   | 31 de septiembre de 2020 |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral                                       | 31 de marzo de 2021      |
| Tribunal Electoral de Veracruz  | Justicia Electoral en línea, de cara a la era digital                                       | 16 de julio de 2021      |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | Diplomado Procedimiento Especial Sancionador y Derechos Humanos                             | 23 de febrero de 2021    |

### Vanessa Soto Macías

| Capacitador externo   | Nombre del curso   | Constancia de acreditación |
|---|--|----------------------------|
| Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes                                       | Simulacro permanente hacia el proceso electoral de 2020-2021                                 | 09 de agosto de 2020       |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                     | Protección de datos personales   | 02 de septiembre de 2020   |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | Actos anticipados de campaña   | 04 de septiembre de 2020   |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                     | Llenado de formatos de obligaciones de transparencia   | 04 de septiembre de 2020   |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                     | Acercamiento al gobierno abierto.  | 04 de septiembre de 2020   |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                     | Organización y gestión archivística  | 03 de septiembre de 2020   |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                     | Operación y funcionalidades de la plataforma nacional de transparencia [SIGEMI-SICOM-SIPOT]. | 05 de septiembre de 2020   |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)                     | Inducción a las unidades de transparencia  | 31 de septiembre de 2020   |



## Cindy Cristina Macías Avelar

| Capacitador externo   | Nombre del curso   | Constancia de acreditación |
|---|--|----------------------------|
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)   | Organización y gestión archivística  | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)   | Protección de datos personales   | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)   | Llenado de formatos de obligaciones de transparencia                           | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)   | Implementación del SIGEMI-SICOM  | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)   | Introducción para las unidades de transparencia                                | Julio de 2020              |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación   | Blindaje Electoral   | 30 de julio de 2021        |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación   | Actos anticipados de campaña   | 04 de septiembre de 2020   |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación   | El PES en el proceso electoral 2020-2021, federal y local                      | 04 de diciembre de 2020    |
| Instituto Nacional Electoral y Tlanemani A.C.   | Mujeres, ciudadanía y política para el México del futuro                       | 08 de julio 2020           |
| Tribunal Electoral de Veracruz  | Retos de la aplicación de la reforma en violencia política por razón de género | 07 de agosto de 2020       |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación   | Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral                          | 12 de febrero de 2021      |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Dirección General de Igualdad y Paridad de Género                           | Introducción a la perspectiva de género  | 31 de agosto de 2020       |
| Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación   | Diplomado Procedimiento Especial Sancionador y Derechos Humanos                | 23 de febrero de 2021      |
| La Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A. C. (ATERM) y la ponencia del magistrado de la Sala Superior del TEPJF Reyes Rodríguez Mondragón | Lab Electoral  | Marzo de 2021              |
| Instituto Nacional Electoral  | Delitos Electorales  | 29 de marzo de 2021        |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)   | Retos del INAI y del Sistema Estatal Anticorrupción en 2021                    | 14 de abril de 2021        |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)   | La era Digital y los Nuevos Riesgos de Privacidad                              | 07 de mayo de 2021         |



|   |   |                     |
|---|---|---------------------|
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA) | Implementación de SISAI 2.0                           | 22 de junio de 2021 |
| Tribunal Electoral de Veracruz                                    | Justicia electoral en línea, de cara a la era digital | 16 de julio de 2021 |

### Martha Alicia Lozano Álvarez

| Capacitador externo   | Nombre del curso   | Constancia de acreditación |
|---|--|----------------------------|
| El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) | Registro, valoración y control de los bienes patrimoniales   | 16 de junio de 2020        |
| El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) | Proceso de la rendición de las cuentas   | 17 de junio de 2020        |
| El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) | Elevando los resultados de la evaluación de la armonización contable SEVAC   | 23 de junio de 2020        |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)           | Organización y gestión archivística  | Julio de 2020              |
| Gobierno del Estado de Aguascalientes                                       | Prevención de lavado de dinero   | 09 de julio de 2020        |
| Gobierno del Estado de Aguascalientes                                       | Presupuesto basado en resultados (PBR) y sistema de evaluación de desempeño (SED)  | 30 de julio de 2020        |
| Gobierno del Estado de Aguascalientes                                       | Taller de formatos ley de disciplina financiera (LDF)  | 10 de agosto de 2020       |
| Gobierno del Estado de Aguascalientes                                       | Taller de registro del ingreso y gasto   | 17 de agosto de 2020       |
| Gobierno del Estado de Aguascalientes                                       | Taller de registro de bienes inmuebles.  | 31 de agosto de 2020       |
| Gobierno del Estado de Aguascalientes                                       | Taller de registro de pasivos  | 07 de septiembre de 2020   |
| Contador Mx   | Contabilidad Electrónica 2021, Antes y después de su envío al SAT  | 03 de enero de 2021        |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA)           | Modificación de formatos de las obligaciones de transparencia y socialización de los elementos generales de impacto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia | 18 de febrero de 2021      |
| Secretaría de Finanzas  | Normatividad emitida por el CONAC  | 04 de junio de 2021        |
| Contador Mx   | Cálculo de Pensiones del IMSS y reforma 2021   | 22 de junio de 2021        |
| Secretaría de Finanzas  | Análisis integral de las reformas penales 2019 y 2020 (temas tributarios entes y Serv. Públicos)   | 24 de junio de 2021        |
| Instituto para el Desarrollo Técnico de Las Haciendas (INDETEC)             | Elevando los resultados en la evaluación del avance de la armonización contable (SEVAC)  | 20 de agosto de 2021.      |
| Secretaría de Finanzas  | Verificación de cumplimiento en contabilidad gubernamental   | 23 de agosto de 2021.      |



|                        |   |                          |
|------------------------|---|--------------------------|
| Secretaría de Finanzas | Verificación de cumplimiento en LDF                   | 24 de agosto de 2021     |
| Secretaría de Finanzas | Taller de registro de bienes muebles                  | 31 de agosto de 2021     |
| Secretaría de Finanzas | Taller de reglas de validación                        | 07 de septiembre de 2021 |
| Secretaría de Finanzas | Taller de elaboración de la EFE y EVHP                | 13 de septiembre de 2021 |
| Secretaría de Finanzas | Taller de formatos LDF                                | 14 de septiembre de 2021 |
| Secretaría de Finanzas | Taller de transparencia en la contabilidad            | 20 de septiembre de 2021 |
| Secretaría de Finanzas | Taller para la elaboración del manual de contabilidad | 21 de septiembre de 2021 |
| Secretaría de Finanzas | Taller de cierre contable y presupuestal              | 27 de septiembre de 2021 |
| Secretaría de Finanzas | Taller de registro de ADEFAS y remanentes             | 28 de septiembre de 2021 |

### Marcela Urzúa Cuevas

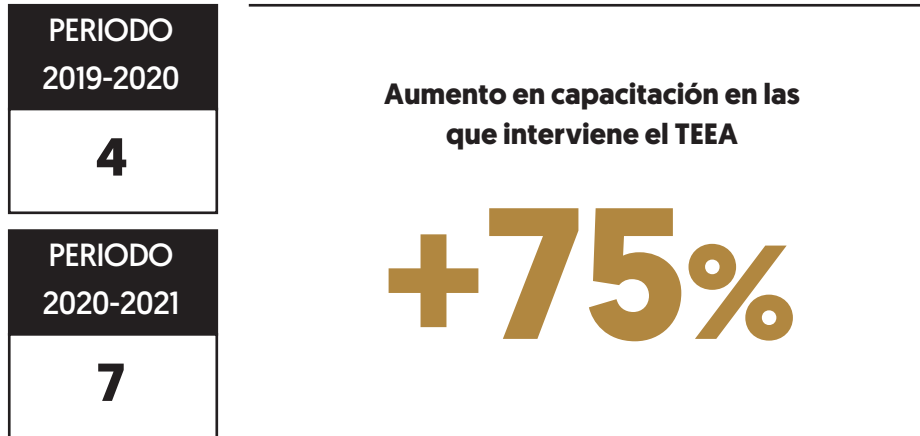
| Capacitador externo   | Nombre del curso   | Constancia de acreditación |
|---|--|----------------------------|
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA) | Inducción para las unidades de transparencia   | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA) | Llenado de formatos de obligaciones de transparencia   | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA) | Implementación del SIGEMI-SICOM  | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA) | Protección de datos personales   | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA) | Organización y gestión archivística  | Julio de 2020              |
| El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA) | Modificación de formatos de las Obligaciones de Transparencia y Socialización de los elementos generales de impacto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia | 18 de febrero de 2021      |
| Secretaría de Finanzas  | Disciplina financiera  | 06 de mayo de 2021         |
| Secretaría de Finanzas  | Principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales y específicos)   | 28 de mayo de 2021         |
| Secretaría de Finanzas  | Normatividad emitida por el CONAC  | 04 de junio de 2021        |
| Secretaría de Finanzas  | Introducción a la auditoría forense  | 11 de junio de 2021        |
| Secretaría de Finanzas  | Tecnologías de la información (sistemas contables)   | 17 de junio de 2021        |


|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
| Secretaría de Finanzas  | Proceso de la rendición de las cuentas   | 18 de junio de 2021      |
| Secretaría de Finanzas.   | Análisis integral de las reformas penales 2019 y 2020 (temas tributarios entes y Serv. Públicos)             | 24 de junio de 2021.     |
| Secretaría de Finanzas  | Impacto del Sistema Nacional Anticorrupción en México  | 01 de julio de 2021      |
| Secretaría de Finanzas  | Desarrollo del Sistema Nacional de Fiscalización   | 02 de julio de 2021      |
| Secretaría de Finanzas  | Cumplimiento del Sistema Nacional de Transparencia   | 08 de julio de 2021      |
| Secretaría de Finanzas  | Obligaciones fiscales de los municipios y organismos públicos descentralizados                               | 09 de julio de 2021      |
| El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) | Bienes patrimoniales del SAACG.NET   | 16 de julio de 2021      |
| El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) | Cierre y apertura del SAACG.NET  | 22 de julio de 2021      |
| El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) | Bases de la armonización contable  | 29 de julio de 2021      |
| El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) | Tratamiento de las transferencias federales en la contabilidad gubernamental                                 | 30 de julio de 2021      |
| El Instituto para el Desarrollo de las Haciendas Públicas (INDETEC)         | TécnicoFiscalización del cumplimiento de las reglas de disciplina financiera y responsable de Serv. Públicos | 06 de agosto de 2021     |
| El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) | Elevando los resultados en la evaluación del avance de la armonización contable (SEVAC)                      | 20 de agosto de 2021     |
| Secretaría de Finanzas  | Verificación de cumplimiento en contabilidad gubernamental   | 23 de agosto de 2021     |
| Secretaría de Finanzas  | Verificación de cumplimiento en LDF  | 24 de agosto de 2021     |
| Secretaría de Finanzas  | Taller de registro de bienes muebles   | 31 de agosto de 2021     |
| Secretaría de Finanzas  | Taller de reglas de validación   | 07 de septiembre de 2021 |
| Secretaría de Finanzas  | Taller de elaboración del EFE y EVHP   | 13 de septiembre de 2021 |
| Secretaría de Finanzas  | Taller de formatos LDF   | 14 de septiembre de 2021 |
| Secretaría de Finanzas  | Taller de transparencia en la contabilidad gubernamental   | 20 de septiembre de 2021 |
| Secretaría de Finanzas  | Taller para la elaboración del manual de contabilidad  | 21 de septiembre de 2021 |
| Secretaría de Finanzas  | Taller de cierre contable y presupuestal   | 27 de septiembre de 2021 |
| Secretaría de Finanzas.   | Taller de registro de ADEFAS y remanentes  | 28 de septiembre de 2021 |








## 5.2. Capacitación externa.

Incremento de cursos en los que intervino el TEEA.



| Nombre del Curso/Evento  | Institución organizadora  | Ponente                           | Fecha                    |   |
|--|---|-----------------------------------|--------------------------|---|
| Simulacro Permanente hacia el PEL 2020-2021  | Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en conjunto de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes (TUA) | Integrantes del TEEA              | 15/01/2020 al 09/08/2020 |   |
| Justicia Electoral en México. Avances y retrocesos a 20 años de la Reforma Electoral de 1996 | Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C. Tribunal Electoral Veracruzana                 | Magistrado Dr. José Oliveros Ruiz | 09/10/2020               |  |

|   |   |  |             |   |
|---|---|--|-------------|---|
| Medios de defensa legal en casos de violencia política. Participación sin discriminación.                                 | Colectivo 50+1 Aguascalientes   | Presidenta del colectivo María Elena Orantes   | 03/03/2021  |    |
| Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de genero en el estado de Aguascalientes. | Instituto Estatal Electoral   | Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Aguascalientes              | 10/03/2021  |    |
| Conversatorio "Mujeres en el poder: retos, experiencias y estrategias para un liderazgo comprometido"                     | Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de EUMX   | Magistradas panelistas de Sala Superior del TEPJF                                    | 11/03/ 2021 |   |
| Firma de acuerdo por la democracia paritaria.   | Colectivo 50+1 Aguascalientes.  | Colectivo  | 16/03/2021  |  |
| Escuchatorio con Jóvenes. "Proceso electoral 2020-2021"   | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de su Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales. | Lic. Claudia Eloisa Diaz de León González.en su participación como experta invitada. | 29/04/2021  |  |



|  |                                     |  |                   |   |
|--|-------------------------------------|--|-------------------|---|
| <p>La Jornada de Dialogo Estatal sobre la Consulta Popular 2021.</p> | <p>Instituto Nacional Electoral</p> | <p>Lic. Claudia Eloisa Díaz de León González.<br/>Presidenta de este H. Tribunal</p> <p>Licda. Verónica Esqueda de la Torre, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes</p> <p>Dra. Adriana Del Rosario Báez Carlos, Investigadora Nacional</p> <p>Dr. Engels Rafael Ruelas Olvera, Especialista en Control Constitucional</p> | <p>21/07/2021</p> |  |
|--|-------------------------------------|--|-------------------|---|

## Implementación de la Maestría en Derecho Electoral.

La oferta académica de temas especializados en materia electoral es escasa, lo que representa un área de oportunidad para buscar la sinergia que permita poner a disposición de la población en general estas herramientas que al final del día abonan a la madurez del sistema democrático de nuestra entidad.

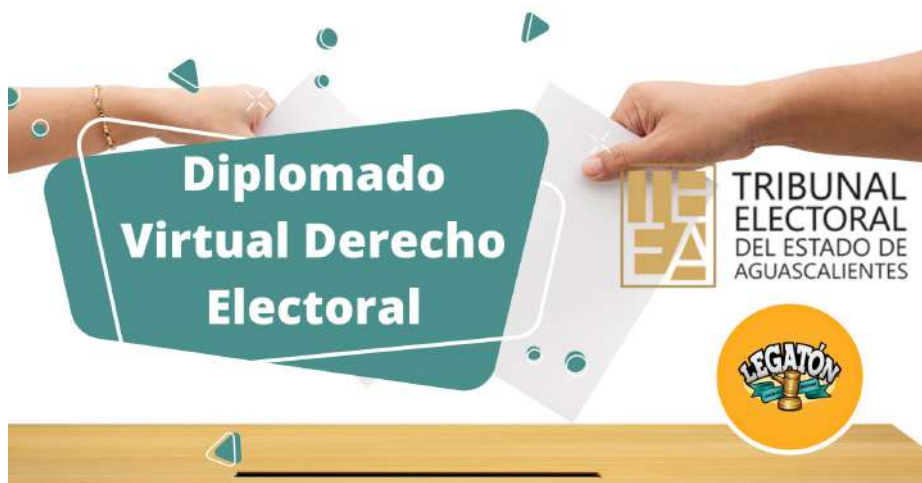
Por lo anterior, se ha comenzado a forjar el proyecto de la creación de la Maestría en Derecho Electoral, en la que participamos directamente el INE a través de la Junta Local; la Universidad Cuauhtémoc, Campus Aguascalientes, y este Tribunal Electoral, la cual se tiene programada para iniciar formalmente a principios del mes de diciembre de 2021.



## Implementación del Diplomado Virtual en Derecho Electoral.

Otra de las ofertas académicas implementadas por este Tribunal, fue el Diplomado en Derecho Electoral, el cual se llevó a cabo en conjunto con “Legatón”, aplicación móvil para los estudiantes de derecho, abogados y usuarios en general que quieren autoevaluarse, divertirse y conocer del derecho mexicano mediante preguntas y respuestas sobre las diferentes ciencias del derecho.

Así, en la organización de este evento este órgano jurisdiccional contribuyó con la organización y propuesta del programa, además de los y las ponentes que lo desarrollarían.



| Programa Académico   |  |
|--|--|
| <p><b>MÓDULO 1</b> 30 NOY - 5 DIC<br/>Introducción al Derecho Electoral</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>¿Qué es el derecho electoral?</li> <li>Orígenes del Proceso Electoral Mexicano</li> <li> Sujetos del derecho electoral</li> <li>Derechos Político-electorales de las y los ciudadanos</li> </ol>  | <p><b>MÓDULO 2</b> 7 AL 12 DE DICIEMBRE<br/>Autoridades Electorales en México</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Autoridades Administrativas (INE, CPEL, EPJADE, Fiscalía Especializada en Delitos Electorales en cada entidad)</li> <li>Autoridades Jurisdiccionales (TJPE, Tribunales Jurisdiccionales Electorales Locales)</li> </ol> |
| <p><b>MÓDULO 3</b> 14 AL 19 DE DICIEMBRE<br/>Proceso Electoral</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>ACTOS Anticipados de Pre y Campaña</li> <li>Notificaciones al T34 Constitucional</li> <li>Propaganda en Redes Sociales</li> </ol>  | <p><b>MÓDULO 4</b> 4 AL 9 DE ENERO<br/>Proceso Electoral</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Actores políticos</li> <li>Preparación de la Elección</li> <li>Campaña Electoral</li> <li>Resultados y Declaración de Votos</li> </ol>   |
| <p><b>MÓDULO 5</b> 11 AL 16 DE ENERO<br/>Mecanismos de impugnación y recursos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mecanismos de impugnación y recursos</li> <li>Recursos de Apelación</li> <li>Recurso de Nulidad</li> <li>Recurso de Inconstitucionalidad</li> <li>Recurso de Revisión del PES</li> <li>Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano</li> <li>Asarita General</li> <li>Juicio Electoral</li> </ol> | <p><b>MÓDULO 6</b> 18 AL 23 DE ENERO<br/>Sistema de Nulidades</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Criterios Rectores</li> <li>Voto nulo y voto válido</li> <li>Nulidad de votación en casilla</li> <li>Nulidad de la elección</li> </ol>  |
| <p><b>MÓDULO 7</b> 25 AL 30 DE ENERO<br/>Temas selectos de Derecho Electoral</p> <p>Grupos en situación de vulnerabilidad</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Violencia política en razón de género</li> <li>Intimidación superior del menor en materia electoral</li> <li>Derechos políticos de los discapacitados</li> <li>Derechos políticos de la comunidad LGBTI+</li> </ol>   | <p><b>MÓDULO 8</b> 1 AL 6 DE FEBRERO<br/>"Casos seleccionados sobre control de constitucionalidad en materia electoral"</p>  |



## Capítulo 6

# Política de Inclusión





La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, y diversa normatividad General y Local, reconocen la obligación de los entes de gobierno de todos los órdenes y funciones, de impulsar, promover y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas en el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación e impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva participación en la vida civil, política, económica, cultural y social.

Esto implica la empatía institucionalizada para impulsar y fortalecer la igualdad de trato con la promoción de una cultura de sensibilización, respeto en beneficio de las personas y comunidades en situación de discriminación.

El TEEA, con una fuerte convicción institucional, no solo ha jugado un papel trascendental en el dictado de resoluciones progresistas de inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, pionero a nivel nacional, sino que al interior de la institución ha implementado políticas que garanticen una igualdad formal y material o sustantiva, que permiten que su funcionariado electoral contribuya en la visibilización y empoderamiento de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Las actuaciones buscan una protección eficaz de las personas que acuden a la impartición de justicia como aquellas que laboran en este Tribunal y que a continuación se detalla.



## **6.1. Elaboración de manuales de inclusión y sensibilización.**

### **6.1.1. Manual de inclusión de personas con discapacidad.**

El artículo 3º del Reglamento Interior del TEEA, señala el deber de establecer protecciones jurídicas especiales en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad o de desventaja, facilitándoles el acceso efectivo a la tutela judicial electoral. Su funcionariado debe proteger el derecho de estos grupos, al brindar un trato apropiado en los procedimientos administrativos, así como otorgar las facilidades para su debido acceso a la justicia.

Las personas con discapacidad forman parte de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que la sociedad y el gobierno debe ofrecer igualdad de oportunidades a las diferentes actividades de carácter social, familiar, cultural, laboral, educativo y deportivo, eliminando las barreras físicas y sociales para la inclusión social de estas personas, así como realizando adaptaciones bajo un diseño universal de los productos, entornos, programas y servicios.

En virtud al efecto evolutivo en la sociedad y con la finalidad de velar los derechos fundamentales de las personas, se elaboró un manual que describe los conceptos básicos, acciones por implementar para la difusión y sensibilización de las personas que laboran en la institución.

### **6.1.2. Implementación de medidas de nivelación para personas con discapacidad.**

Adicionalmente este Tribunal ha implementado medidas de nivelación como la adquisición de una rampa de acceso para personas en silla de ruedas, así como la configuración de un sistema audible de la página institucional para personas con discapacidad auditiva.



1000px



### **6.1.3. Manual de inclusión de personas LGBTQ+.**

Las personas que forman parte de la comunidad LGBTQ+ se encuentran en situación de discriminación, por lo que se segregan a ciertos grupos de la sociedad por su orientación sexual, identidad y/o expresión de género, sin importar las capacidades y potencialidades de los individuos, por lo que la sociedad y el gobierno deben ofrecer igualdad de oportunidades a las diferentes actividades de carácter social, familiar, cultural, laboral, educativo y deportivo, eliminando las barreras sociales para la inclusión social de estas personas, así como realizando adaptaciones bajo un diseño universal de los productos, entornos, programas y servicios.

El TEEA está dispuesto a desempeñar su función en la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y/o expresión de género, ofreciendo un trabajo decente y un ambiente laboral donde existe libertad y dignidad fomentando la inclusión, así como velar por la protección y garantía de los derechos fundamentales de las personas LGBTQ+.

En virtud al efecto evolutivo en la sociedad se elabora el presente manual, el cual describe los conceptos básicos, acciones por implementar para la difusión y sensibilización de las personas de grupos en vulnerabilidad que laboran en la institución, y principalmente dirigido para que el funcionariado, tenga conocimiento y desarrolle la posibilidad de atender con dignidad a las personas.

### **6.1.4. Implementación de medidas de nivelación para personas LGBTQ+.**

Adicionalmente este Tribunal ha implementado medidas de nivelación como la señalética de baños inclusivos, la cual consiste en el etiquetado para que las personas trans o no binarias utilicen el espacio que decidan.

## Políticas Públicas Inclusivas



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

En el Tribunal Electoral local estamos comprometidos con la tarea de erradicar la discriminación y lo hemos hecho patente a través de nuestras resoluciones.

Las diferencias hacen a las personas únicas, irremplazables y valiosas.

**1 DÍA DE LA CERO DISCRIMINACIÓN**

Este día se implementó para tomar conciencia y luchar contra la discriminación, cualquiera que sea su naturaleza.

Página institucional: <http://teea.gob.mx/>  
Twitter: @TREA\_Ag  
Instagram: tribunal electoral ags  
Youtube: Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes



## 6.2. Estadística en materia de grupos en situación de vulnerabilidad.

De los medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores que se recibieron durante el periodo que se informa, el **43.7%** fueron presentados por personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, sin embargo, no todos los asuntos versaron sobre temáticas que involucran sus derechos político-electorales como grupos en desventaja. Por lo cual nos hemos dado a la tarea de analizar estas variables.

### Clasificación general

|     | Mujeres | LGBTIQ+ | Discapacidad | Indígenas |
|-----|---------|---------|--------------|-----------|
| JDC | 67      | 10      | 5            | 1         |
| PES | 35      | 1       | 0            | 0         |
| RAP | 11      | 0       | 0            | 0         |
| REN | 11      | 0       | 0            | 0         |
| JE  | 1       | 0       | 0            | 0         |
| AG  | 0       | 0       | 0            | 0         |
| REP | 0       | 0       | 0            | 0         |

Asuntos que involucran violación de derechos político-electorales por su condición de pertenencia al grupo en situación de vulnerabilidad.

| Grupo en situación de vulnerabilidad | Tipo de asunto | Ponente      |
|--------------------------------------|----------------|--------------|
| Mujer                                | JDC            | JDC-026/2021 |
|                                      | PES            | PES-006/2021 |
|                                      |                | PES-007/2021 |
|                                      |                | PES-008/2021 |
|                                      |                | PES-039/2021 |
|                                      |                | PES-043/2021 |
|                                      |                | PES-052/2021 |
|                                      |                | PES-057/2021 |
|                                      |                | PES-058/2021 |
|                                      |                | PES-059/2021 |
|                                      |                | PES-060/2021 |
|                                      |                | PES-062/2021 |
|                                      |                | PES-069/2021 |
|                                      |                | PES-086/2021 |
|                                      |                | PES-088/2021 |
| PES-091/2021                         |                |              |
| PES-092/2021                         |                |              |
| PES-093/2021                         |                |              |

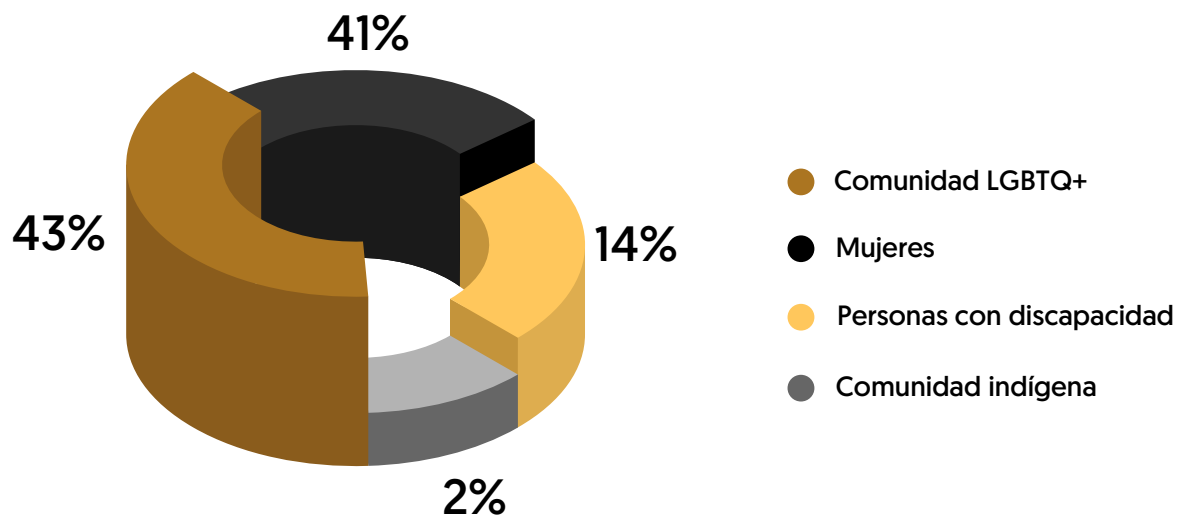
| Grupo en situación de vulnerabilidad | Tipo de asunto | Ponente  |
|--------------------------------------|----------------|--|
| Personas con discapacidad            | JDC            | JDC-018/2021<br>JDC-090/2021<br>JDC-101/2021<br>JDC-112/2021<br>JDC-138/2021 |
|                                      | REN            | REN-028/2021   |

| Grupo en situación de vulnerabilidad | Tipo de asunto | Ponente  |
|--------------------------------------|----------------|--|
| Comunidad LGBTQ+                     | JDC            | JDC-015/2020<br>JDC-018/2020<br>JDC-007/2021<br>JDC-010/2021<br>JDC-016/2021<br>JDC-021/2021<br>JDC-028/2021<br>JDC-088/2021<br>JDC-091/2021<br>JDC-113/2021<br>JDC-114/2021<br>JDC-115/2021<br>JDC-123/2021<br>JDC-124/2021<br>JDC-125/2021<br>JDC-129/2021<br>JDC-137/2021 |
|                                      | REN            | PES-008/2021   |

| Grupo en situación de vulnerabilidad | Tipo de asunto | Ponente      |
|--------------------------------------|----------------|--------------|
| Comunidad Indígena                   | JDC            | JDC-016/2020 |



### Asuntos presentados por grupos en situación de vulnerabilidad





# Capítulo 7

Finanzas

En un marco de transparencia y legalidad la Dirección de Administración del Tribunal Electoral dio puntual cumplimiento con la normatividad aplicable, en lo tocante a la administración de los recursos financieros, materiales y humanos; atendiendo así, la totalidad de los requerimientos de las áreas que conforman el Tribunal, dotándolas de bienes, servicios y suministros para el óptimo desarrollo de sus funciones.

En tal sentido, se efectuó de manera puntual, transparente y veraz la rendición de cuentas a la ciudadanía y autoridades correspondientes; a través, de informes mensuales, trimestrales y anuales, de conformidad con la normatividad aplicable. Y que son de gran importancia para una correcta toma de decisiones.

Como consecuencia, se vigiló la observancia de las obligaciones fiscales del Tribunal; así como, la armonización de las operaciones contables y presupuestales. Siempre en pro de la optimización de recursos, derivado de un oportuno manejo de recursos y un idóneo control administrativo.

Para el ejercicio fiscal 2021 el H. Congreso del Estado de Aguascalientes autorizó al TEEA un presupuesto total de \$18,510,000.00 [dieciocho millones quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.], cantidad que incluye \$ 10,000.00 [diez mil pesos 00/100 M.N.] de ingresos propios presupuestados.

Más adelante, para este ejercicio fiscal se autorizó una ampliación presupuestal total de \$2,500,000.00 [dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.], que coadyuvó al fortalecimiento para el cumplimiento de la impartición de justicia en el ámbito electoral, de la participación social y para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos y ciudadanas.

El presupuesto referido en los párrafos anteriores fue distribuido para su ejercicio de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, en los capítulos e importes que a continuación se indican:



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Distribución del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto

al 30 de septiembre de 2021

| Capítulo     | Descripción                             | Aprobado             | Ampliaciones        | Modificado           | Ejercido                | % Avance      |
|--------------|---|----------------------|---------------------|----------------------|-------------------------|---------------|
| 1000         | Servicios Personales                    | \$ 17,236,300        | \$ 2,201,380        | \$ 19,437,680        | \$ 13,490,949.06        | 69.41%        |
| 2000         | Materiales y Suministros                | \$ 154,500           | \$ 200,660          | \$ 355,160           | \$ 217,009.88           | 61.10%        |
| 3000         | Servicios Generales                     | \$ 1,079,200         | \$ 76,360           | \$ 1,155,560         | \$ 785,241.56           | 67.95%        |
| 5000         | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | \$ 40,000            | \$ 21,600           | \$ 61,600            | \$ 57,831.10            | 93.88%        |
| <b>Total</b> |   | <b>\$ 18,510,000</b> | <b>\$ 2,500,000</b> | <b>\$ 21,010,000</b> | <b>\$ 14,551,031.60</b> | <b>69.26%</b> |

Ahora bien, el presupuesto ejercido al 31 de diciembre del 2020 se integra por las siguientes cantidades:



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Distribución del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto

al 31 de diciembre de 2020

| Capítulo     | Descripción                             | Aprobado             | Ampliaciones         | Modificado              | Ejercido                |
|--------------|---|----------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1000         | Servicios Personales                    | \$ 15,055,319.65     | \$ 26,026.86         | \$ 15,081,346.51        | \$ 15,081,346.81        |
| 2000         | Materiales y Suministros                | \$ 50,000.00         | \$ 69,916.37         | \$ 119,916.37           | \$ 119,916.37           |
| 3000         | Servicios Generales                     | \$ 705,680.35        | \$ 168,909.66        | \$ 874,590.01           | \$ 874,590.01           |
| 5000         | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | \$ -                 | \$ 40,484.00         | \$ 40,484.00            | \$ 40,484.00            |
| <b>Total</b> |   | <b>\$ 15,811,000</b> | <b>\$ 305,336.89</b> | <b>\$ 16,116,336.89</b> | <b>\$ 16,116,337.19</b> |





En relación a este ejercicio, las ampliaciones presupuestales hacen referencia a la incorporación al presupuesto del remanente del ejercicio fiscal 2019 por la cantidad de \$246,118.54 [doscientos cuarenta y seis mil ciento dieciocho pesos 54/100 M.N.], más \$59,218.35 [cincuenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 35/100 M.N.] de intereses ganados en cuentas de inversión en el ejercicio fiscal 2020, dando un total de ampliaciones por \$305,336.89 [trescientos cinco mil trescientos treinta y siete pesos 89/100 M.N.], que fue distribuido para su ejercicio de acuerdo a la tabla anterior y con ello, dar la suficiencia presupuestal requerida para la operación del Tribunal y de esa manera enfrentar el Proceso Electoral 2020-2021.





